

Sede C.P.A. Consejo Superior Calle 9 N°595 - 1900 - La Plata
Línea rotativa (0221) 422-4838
Línea directa (0221) 425-1084
Fax: (0221) 425-1995

sumario

Editorial

Informe de Presidencia

Informe de Vice - presidencia

Nueva Conformación Tribunal de Disciplina

Ley 10.321

Asamblea Anual Ordinaria

Acción de Amparo

Reunion del Consejo Superior en la ciudad de San Nicolás

Dia del Agrimensor



CONSEJO
PROFESIONAL DE
AGRIMENSURA DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Director Responsable:

Agrim. Roberto O. Iguera

Comisión de Prensa y Difusión. Titulares:

Agrim. Juan T. Tort

Agrim. Juan C. Castro

Agrim. Analí García Hughes

Agrim. Patricia Zappacosta

Colaboradora: *Sra. Ana*

María Parlamento

Asesor Histórico: *Agrim.*

José Martín Recalde

Todos los integrantes de la Comisión de Prensa y Difusión, la colaboradora y el asesor histórico trabajan ad-honorem

Festejos por el día del Agrimensor

Centro de Atención al Profesional

Notas históricas: Un libro memorable

Las líneas de Nazca

Honorarios mínimos

Resolución 1262/02

Resolución 1252/02

Comisión de Ejercicio Profesional

Dirección Provincial de Catastro

Registro de la Propiedad

Novedades Caja de Previsión

Cheques para terceros

EDITORIAL



Han de advertir los colegas la notable diferencia de periodicidad entre esta nueva entrega de nuestra revista y las dos anteriores. La explicación correspondiente contiene mención a dos circunstancias bien concretas: la primera, sabido es que durante los meses de enero y febrero no hubo disponibilidad de fondos por la ya conocida incautación por parte del Banco Provincia, cuestión resuelta no hace mucho luego de inevitables vericuetos judiciales, al hacerse efectiva la medida cautelar a nuestro favor. Y la segunda circunstancia, la necesidad de convocar, sin perjuicio de la utilización de los medios formales, a todos los colegas, a una próxima Asamblea que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata el 8 de junio. Esta convocatoria, que tendría visos de Asamblea Ordinaria en tiempo y forma, contiene sin embargo un adelantamiento de la fecha tradicional históricamente utilizada por el Consejo Superior, a los efectos de evitar los gastos organizativos que demandaría una Asamblea Extraordinaria que el Consejo Superior juzgaba necesaria para el mes de mayo. En ella, el Consejo brindará, de acuerdo al orden del día contenido en este mismo boletín, un amplio informe de todo lo actuado jurídica y económicamente a partir de las decisiones tomadas en la Asamblea Extraordinaria de diciembre próximo pasado, y, lo más importante, someterá a la consideración de los matriculados temas relacionados con posibilidades de inversiones que, a pesar de ser facultad del Consejo, éste considera oportuno que sean tratados, habida cuenta de las particulares circunstancias económicas y financieras por las que atravesamos. Por otra parte, esta suerte de doble asamblea contendrá el tratamiento de la Memoria y Balance del año 2001 y todos los temas contenidos en la Ley que correspondan.

Esta Dirección Editorial desea destacar una serie de circunstancias que se concatenan con claras consecuencias en el ánimo de la matrícula en general. Estamos transitando el mes en el cual celebramos nuestro día, y a pesar de la angustia que invade el ánimo de muchos colegas por la situación de parálisis de la actividad a consecuencia de los hechos sociales, políticos y económicos por todos conocidos, observamos muestras de voluntad para la unión, en pos de objetivos morigeradores de la realidad. Ello se traduce en la ineludible participación de los colegas en las comisiones de trabajo que asesoran al Consejo Superior en los distintos frentes abiertos en la búsqueda de la actividad perdida. Es válido entonces recordar los proyectos con los que pretendemos crear y recrear fuentes de trabajo. Algunos son: la Ley Convenio con el Ministerio de Obras Públicas; una Ley Convenio con el Ministerio de Economía proponiendo unidades de fiscalización catastral; un convenio con la Dirección del Plan Arraigo para las mensuras de regularización dominial de las tierras de jurisdicción nacional en la provincia; las mensuras necesarias para la regularización dominial requeridas de la Ley Pierri, en el marco del convenio con la Dirección de Catastro; nuestra demanda de eliminación de las exenciones a la Ley 10707. Son algunos ejemplos de las políticas de creación de fuentes de trabajo perseguidas por este Consejo. Algunas son factibles de concretar a corto plazo, otras, tendrán seguramente dificultades que deberemos abordar y solucionar. De lo que se trata, en todo caso, es de no bajar los brazos en ninguna circunstancia. Y con esa premisa, entonces, recordemos el 23 de Abril, consolidando entre todos esta noble Profesión.

Agrim. Roberto O. IGUERA



INFORME DE PRESIDENCIA

Plan Arraigo

Se mantuvieron dos reuniones, además de contactos telefónicos, con la Directora del Plan Arraigo. La primera de ellas se llevó a cabo en la sede central del mencionado Organismo, sito en Capital Federal, y en la segunda oportunidad la Directora, Arquitecta Susana Bosisio, tuvo la deferencia de visitar nuestra sede del Consejo Profesional de Agrimensura. En ambas oportunidades el Consejo estuvo representado por su presidente y secretario.

Se nos planteó el firme propósito de concretar uno o varios convenios entre el Organismo y el Consejo, con el objeto de llevar a cabo las mensuras necesarias para la definitiva regularización dominial de los asentamientos poblacionales en tierras que son administradas por el Plan Arraigo y cuyo origen dominial pertenece al Estado Nacional Argentino. Como consecuencia de las conversaciones, en oportunidad de la visita de la Arquitecta Bosisio, la misma nos alcanzó documentación sobre asentamientos ubicados en distintos partidos del conurbano bonaerense, requiriendo de este Consejo la determinación de los honorarios y gastos para la realización de mensuras de aproximadamente 1600 parcelas. A la fecha se encuentra en proceso de determinación, mediante la correspondiente visita ocular y posterior informe de los Distritos que, para tal tarea, fueron delegados por el Consejo Superior.

Según la Arq. Bosisio, este sería el comienzo de un proceso de regularización que abarcaría a toda la Provincia y que se desarrollaría en la medida de las disponibilidades económicas del Plan.

Caja de Previsión Social

En la primera semana del mes de abril se realizó una reunión entre los Presidentes de las colegiaciones que integran la Caja de Previsión, y miembros del Consejo Directivo de la misma. La convocatoria tenía por objeto debatir dos asuntos: a) fecha de una Asamblea Extraordinaria y b) Orden del día tentativo de la misma. Con relación al primero se acordó que, habida cuenta de la inminencia de la Asamblea Ordinaria y en aras de una necesaria y posible economía de recursos, se realizaran ambas asambleas el mismo día. El segundo punto originó un debate más intenso y profundo, percibiéndose, salvo las inevitables discrepancias, un ánimo generalizado por encauzar la futura asamblea por carriles de soluciones definitivas a la preocupante situación económica actual de la Caja. En ese contexto, este Consejo reunió a la Comisión de Previsión ampliada con los miembros asambleístas Agrimensores, y, en orden a lo informado por la comisión, propuso como uno de los puntos del orden del día la "depuración del padrón de afiliados que estén cumpliendo o se comprometan a cumplir con la Cuota Mínima Anual Obligatoria" como la forma más idónea para decidir la viabilidad o no del Sistema. Dicho punto fue aceptado por el Consejo Directivo encargado de elaborar el Orden del Día de la Asamblea.

INFORME DE VICE-PRESIDENCIA

Febrero, Marzo y Abril de 2002

COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL

Objetivos: Tratamiento de los siguientes temas:

Biblioteca del C.P.A.

Fecha de reunión: 13-02-02.

Asistentes: Agrimensores Rosace, Recalde, Ventimiglia, Caldentey, Cela y Rodríguez.

Resultados:

1-Biblioteca del C.P.A.

Se consensuó plantear que el C.S. evalúe la posibilidad de acondicionar la Sala de la Planta baja que da a calle 9 para que cumpla el destino de Biblioteca.

El Agrim. Recalde está en tratativas con la hija del Ing. Pedro Verges, a efectos de analizar la posibilidad que la biblioteca que este poseía en lo referente a libros vinculados con nuestra profesión y eventualmente alguno de los aparatos topográficos existentes, pudieran transferirse al C.P.A.

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Objetivos: Preparación de la Carpeta de Presentación del C.P.A. ante los Municipios.

Fecha de reunión: Viernes 22-02-02, 08-03-02

Asistentes: Agrimensores, Badie, Gianini, Camugli y Rodríguez

Resultados:

Se trabajó, como ya se consensuara en la última reunión, en la confección de una carpeta que sirva de presentación ante todos los Municipios, donde consten las posibilidades que hoy el C.P.A. les puede brindar a partir de:

Convenios de Colaboración, Proyectos de Ordenanzas de Certificados de Amojonamientos, Certificados de Verificación Catastral, Asesoramiento técnico y legal, Información Catastral a través de los Estados Parcelarios, Fiscalización Catastral Externa, Registros Catastrales, etc.

Para ello se analizó el proyecto de Certificados de Verificación Catastral (C.V.C.), que presentara el Agrim. Mario Badie. También se presentó la recopilación de Ordenanzas Municipales vigentes en distintos partidos de la provincia, realizada por el Dist. VIII.

COMISION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACTUALIZACION PROFESIONAL

Objetivos: Servicios a Profesionales

Fecha de reunión: Viernes 22-02-02, Miércoles 10-04-02 y Viernes 19-04-02.-

Asistentes: Agrimensores, Badie, Bergonzi, Angilello, Terzaghi, Camugli y Rodríguez

Resultados:

Como lo decidiera el C.S. del C.P.A., en la última reunión se empezó a trabajar en la implementación de un servicio integral de diligenciamientos administrativos en las distintas dependencias provinciales ubicadas en la ciudad de La Plata para todos los profesionales.

Se evaluó que en esta primera etapa, la mayoría de los Distritos, estarían en condiciones de recepcionar y enviar con los timbrados oficiales la documentación correspondiente. Todo ello a efectos de agilizar su presentación, al ser recepcionados en la ciudad de La Plata por el Centro de Atención al Profesional (C.A.P.), Ver Artículo aparte.-

Se completó la carpeta que resume el funcionamiento del C.A.P., que fuera entregada en la reunión del Sábado 13 en la ciudad de San Nicolás.

Se realizaron pedidos de presupuesto para el acondicionamiento edilicio y mobiliario necesario para la apertura de nuestra sede sobre la Av. 44.-

COMISION COORDINADORA GRAL. DE CATASTRO

Objetivo: Elaborar una propuesta general acerca de las UNIDADES DE FISCALIZACIÓN CATASTRAL a cargo de Agrimensores.

Asistentes: Agrimensores Marcelo Alfageme, Daniel Di Giovanni, Vilma Ramell, Tort y Angel E. Rodríguez.

Fecha de reunión: Miércoles 26-02-02

Resultados:

Se recabaron antecedentes y se elaboró un anteproyecto. Se deja constancia que se sigue trabajando en el articulado del mismo a efectos de presentar el Proyecto de Ley respectivo.

OTRAS ACTIVIDADES

REUNIONES CON LA D.P.C.T (Ver. Artículo aparte)

COMISION DE PRENSA Y DIFUSIÓN

Objetivos: Preparación del Boletín nº 100.

Fecha de reunión: 8 y 15 02-02

Asistentes: Agrimensores Tort, Zappacosta, Recalde y García Hughes.

Resultados:

Se trabajó en el material del Boletín nº 100 del Boletín Informativo del C.P.A..

Se solicitaron otros presupuestos para la impresión del boletín.

Se trabajó con la renovación y actualización de la Pagina del C.P.A. realizando la coordinación con el Centro de Cómputos obteniendo material útil para la misma.

Se realizó la puesta en marcha de la renovación de la base de datos de los matriculados de la provincia de Buenos Aires (previo programa elaborado por el Centro de Cómputos).

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL

Fecha de reunión: 21-02-02, 11-04-02

Asistentes: Agrimensores, Marfil, Pouler, Gaska, Fernández D., D'Aversa, Jarowlasky y Tornatore.

Resultados:

Proyectos de resolución sobre los siguientes temas:

a) Tasa de visado del Art. 6to. Del Dto. 2489/63.-

b) Modificación de la Resolución N°1131/2001 de Ley Pierri.-

- c) Determinación de Honorarios para la confección de Formularios R.
- d) Determinación de Planilla Anexa para la contribución obligatoria del Art. 29 de la Ley 12490 y ejemplo demostrativo.

Otras Actividades:

Se contestaron dos Expedientes del CPA de visados oficiales.-
 Se solicitó al C.S. del C.P.A la siguiente información: Sellos utilizados en la visación en los distritos y nomina de Profesionales en relación de dependencia de cualquier organismo del Estado Nacional, Provincial y Municipal a fin de tener información respecto de futuros trabajos que se piensa desarrollar . Ver Artículo aparte.-

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Objetivos: Análisis de la actual situación de la Caja de Previsión y posibles alternativas de cambio.

Fecha de reunión: Jueves 11-04-02

Asistentes:

Agrimensores, Hofer, Rocco, Espert, Rondinoni, Bernardini, Berlin y Tous como integrantes de la Comisión de Previsión Social.

Agrimensores L'ribe, Rosace y Rodriguez como integrantes del C.S. del C.P.A..

Agrimensores Mazzeo, Guaglianone, DiDomizio, Rossi, Arias, Rico, Protto A. y Fahler como asambleístas de la Caja de Previsión.

Resultados:

Se informó que la Caja ha decidido hacer un llamado a Asamblea Extraordinaria, que incluiría el siguiente temario:

- 1- Puesta a consideración de la firma del Acta del 5-12-02.
- 2- Reconsideración de los gastos administrativos impuestos para solicitar la renuncia al pago de la cuota mínima anual, cuyo monto es de \$ 276
- 3- Tratamiento de una Moratoria que reduciría al 50% el monto de la cuota mínima anual para el año 2001, tomando este pago a cuenta de dicho periodo.

El Agrimensor Hofer informa los siguientes puntos:

- 1- La reunión citada es al solo efecto de informar a los Asambleísta la realidad de la Caja .
- 2- Se reseñan los últimos años de la Caja que financieramente la ha llevado a tener hoy una deuda de aproximadamente \$5.000.000 con sus Jubilados.
- 3- Informa de las distintas reuniones que el C.P.A. ha realizado con los otros Colegios Profesionales que integran la Caja y con miembros de la Subsecretaría de Gobierno, que han expresado su preocupación por la actual situación que atraviesa la misma.
- 4- Plantea que los otros Colegios profesionales no tienen el riguroso control de los aportes que hoy realiza el C.P.A., generando una inequidad que hace inviable el actual sistema previsional.
- 5- La Comisión de Previsión Social está analizando distintas alternativas que permitan incrementar y garantizar el cumplimiento de los aportes de todos los afiliados a la Caja de Previsión.

A partir del informe se realiza un variado cambio de opiniones que concluye en el consenso de las siguientes posturas:

a) Rechazar la Moratoria que propicia la reducción del 50% en la exigencia de la cuota mínima anual.

b) Dejar claramente establecido que la falta de cumplimiento en los aportes mínimos por parte de los otros Colegios Profesionales, provoca la inviabilidad del sistema previsional.

En consecuencia proponer que la Caja informe cual sería el padrón depurado de sus afiliados que hoy están en condiciones de cumplir con el régimen impuesto por la Ley 12490. (Este punto fue aceptado en el Orden del Día de la Asamblea de la Caja) Ver Artículo aparte.-

c) Plantear que los aportes realizados sean tomados a cuenta de los gastos administrativos impuestos para solicitar la renuncia a un año del pago de la cuota mínima anual, cuyo monto es de S 276 para aquellos afiliados que decidan acogerse a esta posibilidad que establece la Ley.

EXPOSICIÓN DE TRABAJOS DE TESIS EN EL DISTRITO V

Organizado por el Distrito V, a través de su Comisión de Asuntos Universitarios y del Departamento de Agrimensura, se implementó la realización de Exposiciones de los Trabajos de Tesis por parte de alumnos recién egresados de la Facultad de Ingeniería de la UNLP.

Dando inicio a tales eventos, el día 10 de Abril el Agrim. Arturo M. Cabral expuso sobre "*Obtención de un Modelo Digital de Elevaciones a partir de FOTOS AÉREAS, mediante Tratamiento Digital*".

Prosiguiendo con estas exposiciones, el día miércoles 8 de Mayo los agrimensores Irene Solte Wilde, Leandro V. Soto y Marcelo O. Loto, presentaron el trabajo "*Confección experimental de un mosaico realizado a partir de fotografías aéreas obtenidas mediante una cámara digital*".

La convocatoria a estas jornadas tuvo una amplia respuesta por parte de los matriculados, destacando el presidente del Colegio de Distrito V, Agrim. César Garachico que estos trabajos no solamente están destinados a enriquecer a los Agrimensores recién recibidos sino a aquellos que ya llevan años en la profesión, dado que se expone con cada trabajo la actualización de métodos, técnicas e instrumentos laborales.

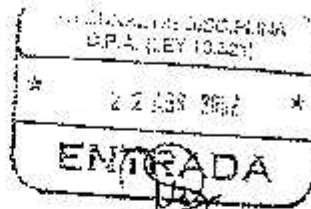
Estas charlas continuarán en fechas a confirmar, con los siguientes temas: "*Sistema de Información Geográfico aplicado a los Valores Unitarios Básicos de la Tierra Libre de Mejoras*", a cargo de los Agrim. Miguel Cuadraccia, Hugo Rodríguez y María José Tonelli; "*Mensura, Unificación y División de un Club de Campo por el Régimen del Decreto Ley 8.912/76 y de la Ley 13.512*", a cargo de los Agrim. Mariano Sola y Danilo Jaque Carcaga y finalmente "*Relevamiento Planialtimétrico con GPS*", a cargo de los Agrim. Juan Maximino, Gonzalo Cadenas y Daniel D'Angelo.

V
D
I
S
T
R
I
T
O
V



NUEVA CONFORMACION DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

La nueva conformación del Tribunal de Disciplina se debe a la presente Cédula de Notificación.



**CEBULA DE NOTIFICACION DE NOTIFICACION CON
HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES**

Sr. Presidente del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIO-
NAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Calle 9 N° 595.

LA PLATA (deuenciada).

Notifico a Ud. por medio de la presente cédula librada en los autos caratulados "VANINA Raúl Antonio c/ CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, s/ amparo", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, que en autos se ha resuelto. "LA PLATA, 17 de abril de 2002...POR ELLO se revoca el decisorio apelado de fs. 338/359 en cuanto ha sido materia de recurso y agravio, decretando la medida innovativa solicitada por el amparista y en su consecuencia ordenando se incorpore, hasta tanto recaiga decisión definitiva, el agrimensor Raúl Antonio Vanina al Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, como vocal titular de dicho Organó. Notifíquese con habilitación de día y hora. (firmado): Patricia Ferrer, Néilly Norma Suárez - Jueces. Antoni. María Silvia Cantatore - Secretaria" "LA PLATA, 22 de abril de 2002. Practíquense las notificaciones solicitadas. A tal fin, librense cédulas con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.). (firmado): Juan Manuel Lavie (h) - Juez".



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

LEY 10321

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

INFORME

Período 01/01/01 - 30/06/01

Expedientes tramitados

Durante este período ingresaron al Tribunal, elevadas por el Consejo Superior, dos actuaciones (Exptes. 37/01 y 334/99), las que se agregaron a las dieciocho que venían tramitando desde el año anterior. En este período se dictaron resoluciones definitivas en cinco actuaciones (Exptes. 381/98, 42/91, 43/00, 204/99 y 493/98). De las restantes, una está suspendida en virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Reglamento de Procedimiento, cinco fueron giradas al Consejo Superior (quedando sujeta a su respuesta la prosecución del trámite), mientras que en las otras diez se prosiguió con el trámite de rutina. Se realizaron gestiones y reuniones con la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior para perfeccionar el diligenciamiento de los expedientes concernientes al tribunal de Disciplina.

Recursos

No se trataron recursos de reconsideración durante el período.

Ejecución de sentencias

Se elevaron para su ejecución al Consejo Superior los expedientes 381/98, 42/91, 43/00, 204/99 y 493/98, la información inherente corresponde al Consejo Superior, atendiendo a que son de su competencia las instancias posteriores a cada resolución que dicta y comunica el Tribunal de Disciplina (art. 25 del Reglamento de Procedimiento).

Miembros

Hasta el 30 de junio de 2001 el Tribunal de Disciplina estuvo conformado por los Agríms. Carlos J. Chesñevir (Presidente), Juan Carlos Castro (Secretario), Jaime Lakowsky, Juan Carlos Cahué, Raúl A. Vanina (Miembros Titulares), Mario M. Sorá, Oscar D. Werkaig y Ernesto Moccero (Miembros Suplentes).

Con motivo de las excusaciones y recusaciones presentadas respecto de los miembros permanentes del Tribunal (Exptes. 321/99-01/00, 321/99-02/00, 75/00 y 75/00 Planteo recusatorio) durante el período se conformaron cuerpos "ad-hoc", que actuaron con independencia del Tribunal permanente y que fueron integrados por los Agríms. Ernesto Moccero, Mario M. Sorá, Oscar D. Werkaig, Daniel Milograna, Norberto García, Alejandro Pérez, Alberto Masciotro, Carlos Lopez y Claudio D'Eramo. En el Expte. 75/00 Planteo Recusatorio se recusó al Secretario Ad-Hoc, Dr. Federico Tonelli, por lo que actuó como tal el Dr. Miguel Angel Mazzorco.



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DIAS El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18 y 29 inc. d) de la Ley 10321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 2002 a las 9:00 hs., en la calle 9 de Julio N° 2777 de la ciudad de Mar del Plata (Hotel "13 de Julio"), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) *Designación de las autoridades de la Asamblea (Presidente y dos Secretaríos) y de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.*
- b) *Informe de la Junta Fiscalizadora.*
- c) *Consideración de la Memoria Anual.*
- d) *Consideración del Balance del Ejercicio fenecido.*
- e) *Informe del Consejo Superior sobre la situación económica y financiera del Consejo Profesional. Propuesta y consideración de la misma.*
- f) *Consideración del Proyecto de modificación del Reglamento Interno del C.P.A., incluyendo lo atinente al Tribunal de Disciplina.*
- g) *Consideración de las cuotas de inscripción y ejercicio profesional.*

Nota: Para participar de la Asamblea deberá presentarse la credencial de matriculación.

Firmado: Agrimensores Roberto Iguera y Saúl Walzer (Presidente y Secretario del CPA)

Para información de todos se ha publicado junto con esta edición un Boletín Especial el cual abarca el desarrollo de casi todos los puntos de la Orden del DIA que se tratarán en la Asamblea a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata.



Relación del trámite procesal de la Acción de Amparo deducida, por el Consejo respecto de los fondos reprogramados por acción del llamado "corralito".

Con fecha 22 de enero de 2002 el Consejo se presentó ante el Juez Federal subrogante de La Plata (conforme la jurisdicción legal resultante de su domicilio y del lugar donde se efectuaron los depósitos a plazo fijo) demandando la liberación de los fondos que se intentaban reprogramar, planteando la inconstitucionalidad de las normas legales y reglamentarias que se nos querían aplicar.

Accesoriamente a la demanda requerimos una medida cautelar innovativa consistente en la devolución anticipada de los fondos motivo de la acción.

El Juzgado hizo lugar a la medida cautelar innovativa. El Banco Provincia (depositorio) recibió la comunicación entregada personalmente a su Gerente- en un acto del que participaron junto a nuestro Asesor Legal Dr. Fernando J.J. Varela, el Sr. Presidente del Consejo Agrim. Roberto O. Igüera y el Sr. Tesorero Agrim. Gerardo D. Uribe.

Dentro de las 48 horas, y mientras se aguardaba la entrega de los fondos, el Banco Provincia dedujo un recurso "per saltum" ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra la medida cautelar, y se presentó en el Juzgado de Primera Instancia, primero denunciando ese "per saltum" y después invocando la vigencia del Decreto Nacional n° 214/02 que a la sazón impedía deducir demandas por tal motivo (y que había sido promulgado con posterioridad a la fecha de presentación de nuestra demanda).

En ambos casos, el Juzgado rechazó las presentaciones, pero suspendió la tramitación del juicio en virtud de la invocación de la vigencia de tal decreto.

El CPA apeló tal suspensión tachando de inconstitucional, al Decreto n° 214/02, y el expediente fue elevado a la Cámara Federal de Apelaciones.

Al llegar el expediente, se advierte que paralelamente el Banco Provincia había presentado ante la Cámara un recurso directo de queja por el rechazo de sus presentaciones y apelaciones en primera instancia.

La Cámara de Apelaciones resolvió en conjunto ambas cuestiones: Declaró la inconstitucionalidad del Decreto n° 214/02, y consideró que el Banco Provincia debía ser tenido por parte en el juicio (el CPA no lo había demandado) atento a que éste alegaba que la devolución de los depósitos lo "perjudicaba" (textual, aunque parezca increíble).

El CPA al notificarse impugnó la decisión de la Cámara y recusó a los jueces de la Sala que así consideraron al banco, pues ello podía influir en cual iba a ser seguidamente el resultado de la apelación del Banco contra la medida cautelar.

La Cámara rechazó la recusación del Consejo, pero al hacerlo, destaca que como lo había señalado el Consejo, el Banco no había probado cómo y por qué lo

perjudicaba devolver los depósitos.

Interin se producian estos hechos, la Jefa del Departamento Administrativo del CPA, Srta. Liliana Lage, había notificado el Presidente de la Nación en la misma Casa Rosada y al Presidente del Banco Central en ese Banco, de la demanda instaurada por el Consejo.

Resuelta así la recusación del Consejo, volvió la Cámara a avocarse al tratamiento del recurso de apelación del Banco de la Provincia contra la medida cautelar decretada en primera instancia.

Mientras tanto se había promulgado y publicado el Decreto Nacional n°320/02, lo que nos obligó a plantear en el Juzgado Federal de origen un pedido de declaración de inconstitucionalidad de ese Decreto. (Este n°320/02 modificada, vía de aclaración, el alcance de la prohibición de demandar que establecía el anterior Decreto n°214/02).

Paralelamente el Banco Provincia y sin que la Cámara hubiese resuelto la apelación contra la medida precautoria) planteó ante la misma Cámara un recurso extraordinario federal por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, contra la sentencia de la Cámara que con fecha 14 de febrero había declarado a nuestro pedido la inconstitucionalidad del Decreto Nacional n°214/02, tachando, entre otras cosas de "arbitraria" a esa sentencia.

Pocos días después (y mientras estamos preparando un memorial contestando los ataques del Banco Provincia contra la sentencia del 14 de febrero), con fecha 12 de marzo, la Cámara de Apelaciones fue notificada de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación había desestimado el recurso "per saltum" originalmente deducido por el Banco Provincia contra la medida cautelar solicitada y obtenida por el Consejo, y en consecuencia declaró: 1°) Que era abstracto tratar el recurso de apelación ordinario del Banco de la Provincia. 2°) Remitir el expediente al Juzgado de Primera Instancia para que se cumpliera la medida cautelar que ya le habíamos notificado al Banco Provincia con fecha 24 de febrero, y 3°) Formar un expediente distinto con el Recurso Extraordinario Federal ante la Corte Suprema de la Nación, para evaluar su concesión o no.

Vuelto el expediente a primera instancia, solicitamos con urgencia la entrega de una orden reiteratoria dirigida al Banco Provincia para que entregase los fondos.

Asimismo, en correlativamente presentamos en la Cámara de Apelaciones un memorial rechazando los agravios del Banco de la Provincia, y sosteniendo la no arbitrariedad de la sentencia de Cámara, solicitando en consecuencia que no se le otorgase el recurso extraordinario al Banco Provincia.

Nuestro abogado el Dr. Varela se constituyó en el Banco, portando la orden de entrega de los fondos. Dicha orden dispone "la libre disponibilidad de los fondos correspondientes a los certificados de depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses de titularidad de la parte actora" identificándolos a continuación. Esa

orden contiene una intimación judicial de que en caso de no ser atendida dará lugar a la intervención de la fuerza pública y pase de lo actuado al Juzgado Penal. La misma le fue entregada personalmente al Gerente del Banco.

El banco cumplió la medida depositando el equivalente de los dólares estadounidenses en pesos a la relación de \$1,40/USD1 en la cuenta corriente del Juzgado.

Al presentarnos en el Juzgado denunciando la forma irregular con la que el banco había cumplido la medida cautelar, fuimos advertidos que el expediente había sido remitido nuevamente a la Cámara de Apelaciones, pues durante el lapso anterior en el que estuvo también en la Cámara, tanto el Poder Ejecutivo Nacional como el Banco Central habían deducido sendos recursos de apelación contra la medida cautelar. Igualmente, dejamos nuestro reclamo en el Juzgado de Primera Instancia.

En la Cámara de Apelaciones, y ya contestado los agravios por el recurso de apelación extraordinario federal (que corre como se explicó por otro expediente independiente), procedimos a evacuar y contestar las apelaciones del Poder Ejecutivo nacional y el Banco Central, pidiendo su rechazo.

La Cámara de Apelaciones dispuso entonces, que el Banco Provincia informarse cómo había cumplido la medida cautelar. Ello motivó que el Consejo diese su informe, y acompañase copia del escrito por el cual ante el Juzgado de Primera Instancia había denunciado lo que entendía una irregularidad (pesificar a \$1,40, cuando la orden judicial es liberar los fondos) y copia del escrito por el que plantea la inconstitucionalidad en la forma de pesificación a \$1,40 y no al valor real, entendido esto como una expropiación sin ley que la declare de utilidad pública ni se pague una recompensa. Este planteo fue hecho en forma eventual, -pues el Banco Provincia no dió explicación alguna sobre sus motivaciones, y en esa fecha estaba ya vigente el "Mercado Libre y Único de Cambios".

Con fecha 9 de abril, la Cámara Federal de Apelaciones, consideró abstracto el planteo del Banco Provincia en su recurso extraordinario de apelación federal.

El 25 de abril la Cámara Federal de Apelaciones resolvió rechazar los recursos de apelación del Poder Ejecutivo Nacional y del Banco Central, ratificando la inconstitucionalidad del art.12 del Decreto Nacional n°214 en su redacción conforme el art.3 del Decreto Nacional n°320/02, mandando el expediente nuevamente a primera instancia.

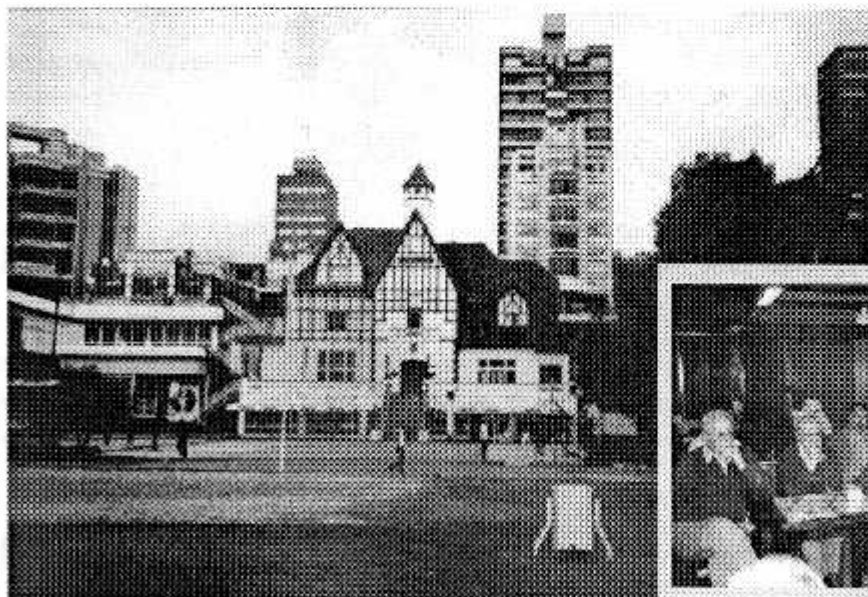
En el momento de escribirse estas líneas, (6 de mayo de 2002), el Juzgado Federal de Primera Instancia tiene para resolver los planteamientos del Consejo contra la pesificación cumplida por el Banco Provincia.

REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR EN LA CIUDAD DE SAN NICOLAS

A efectos de mantener un contacto permanente con los matriculados del interior de la provincia de Buenos Aires el Consejo Superior del C.P.A. trasladó su reunión semanal de trabajo a la ciudad de San Nicolás (Distrito I) el día 20 de Abril próximo pasado donde se abordaron los siguientes temas:

- ✍ SITUACION ECONOMICA DEL C.P.A.
- ✍ PROYECTO PRESENTADO ANTE LA D.P.C.T. Y EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
- ✍ PROYECTO DEL CENTRO DE ATENCION AL PROFESIONAL C.A.P.

En las fotos observamos momentos de la reunión que se realizó en el Club de Pescadores de San Nicolás con la participación de los Presidentes de Distritos y matriculados.



San Nicolás





23 de abril 1963-2002

DIA DEL AGRIMENSOR

Conforme fuera instituido por nuestra Federación Argentina de Agrimensores (F.A.D.A.) en reconocimiento a la sanción hace 39 años del Decreto Provincial n° 19.955 por el cual la Provincia de La Rioja implementó una nueva y ejemplar Ley de Catastro.

Fue elegida como fecha clave, hito histórico, a partir del cual el Agrimensor comenzó como artífice del Registro Público Inmobiliario y se implementó en todo el Territorio Nacional leyes y normas que contribuyeron a rejerarquizar la función social del Agrimensor.

En estos tiempos de crisis económica bueno es recordar a quienes nos antecedieron en el trabajo, en épocas también críticas y fundacionales como los Agrimensores: Raul Scalabrini Ortiz, Juan de Alsina, Carlos de Chapeaurouge, Rafael Hernández, Pedro Benoit y tantos otros...

Atesoramos entonces una tradición profesional y un patrimonio intelectual invaluable, gracias a los grandes maestros que, a lo largo del tiempo fueron diseñando la Agrimensura Argentina. El 23 de abril debe ser entonces el punto de inflexión que nos posibilite el recuerdo agradecido por todo lo heredado y a la vez, el impulso que nos conduzca hacia un venturoso porvenir.

Los Agrimensores de hoy poseemos un horizonte venturoso por el desarrollo tecnológico creando una Agrimensura de incomparable precisión y utilidad cuyos alcances parecen no tener límites.

El Consejo Profesional de Agrimensura saluda fraternalmente, en forma especial, a los colegas que, en el territorio de nuestra PATRIA, desarrollan cotidianamente su actividad al servicio de toda la sociedad.

Agrimensura

"La ciencia que fija límites territoriales relacionando el hecho y el derecho, y su valuación"

Agradecimiento

Le agradecemos a la New York Life el aporte que nos permite seguir comunicandonos con nuestros colegas

FESTEJOS POR EL DIA EL AGRIMENSOR

Nos hicieron llegar información de los festejos de nuestro día los Distritos: I de Lujan, IV de Mar del Plata y IX de San Martín.



Distrito I

El pasado sábado 27 de abril el Colegio de Distrito I festejó con un almuerzo de camaradería el Día del Agrimensor. En el momento del brindis se hizo entrega de una plaqueta recordatoria al colega Agrim. Mario Domingo García, con motivo de sus 50 años de ejercicio profesional.

Distrito IV

El pasado martes 23 de abril el Colegio de Distrito IV festejó con un asado el Día del Agrimensor. Antes de compartir las canciones del excelente grupo Claro-Oscuro se entregaron medallas por los 38 años de profesión a los Agrimensores Emir H. Migliorata y Aldo Bartalini.



Distrito IX

El 23 de abril a las 19 horas se realizó un brindis con entrega de plaquetas en el Distrito IX a los Agrimensores con 25 y 50 años de profesión.



CENTRO DE ATENCION AL PROFESIONAL C.A.P.

A fin de brindar un apoyo logístico y económico a sus matriculados, en medio de una crisis generalizada, el Consejo Profesional de Agrimensura, a partir de una iniciativa propuesta por la Comisión de Servicios a Profesionales, que preside el Agrim. Guillermo Camugli, ha decidido ampliar los servicios que actualmente brinda en forma gratuita la Oficina de Pedido de Antecedentes, a cargo del Agrim. Raúl Terzaghi.

Queremos dejar constancia que la implementación de este nuevo servicio genera nuevos gastos operativos, que por el momento no serán trasladados al matriculado.

La puesta en marcha de un sistema que abarca una gran diversidad de trámites previos en distintas Reparticiones, seguramente traerá aparejada la necesidad de realizar paulatinos ajustes hasta encontrar los mejores resultados. Por ello, será necesario que todos aportemos la mayor voluntad y colaboración.

Este servicio, tan solo pretende limitarse a una mensajería permanente a través de los Distritos y las presentaciones correspondientes en los organismos oficiales.-

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL USO DEL SISTEMA

En una primera etapa y en aras de facilitar la puesta en marcha del sistema, el envío de la documentación deberá canalizarse **únicamente a través de los Distritos**.

Excepcionalmente se permitirá recibir documentación de los profesionales que personalmente se acerquen a la sede del C.A.P. que próximamente atenderá por la Av. 44 N° 717 de la Ciudad de La Plata.

Hasta tanto se implemente un sistema de cobro a distancia, la documentación a presentar se deberá remitir **obligatoriamente** con los timbrados Fiscales (*Banco Pcia. de Bs. As.*).

Respecto de los timbrados Notariales (*Delegaciones del Colegio de Escribanos*) cada Distrito evaluará la posibilidad de realizar los mismos y alternativamente el C.A.P. puede realizarlos en la ciudad de La Plata.-

Los matriculados dispondrán en los Distritos de un talonario de Tickets que deberán llenar para cada trámite específico.

Por ejemplo, para un pedido de Informe de Dominio, Circular 10 y Presentación previa de P.H., los mismos llevarán 3 Tickets, uno por cada trámite.

A modo de guía, adjuntamos a la presente la discriminación de los montos para el timbrado y armado de la documentación correspondiente.



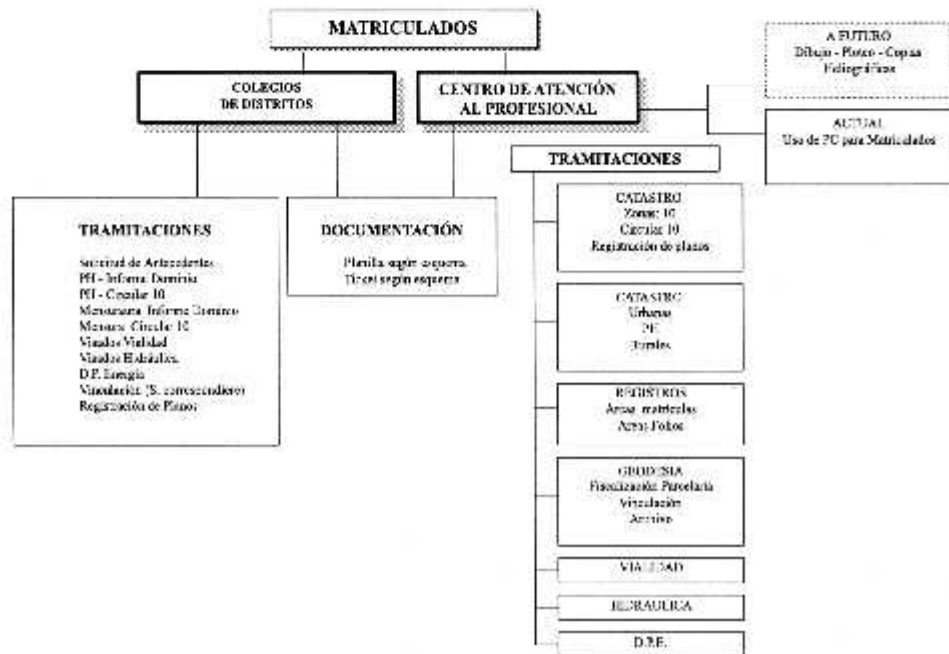
GUIA PARA ARMADO DE LEGAJOS - C.A.P. - Centro de Atención al Profesional TIMBRADOS NOTARIALES ARMADO DE LA DOCUMENTACIÓN

DIRECCION DE CATASTRO TERRITORIAL		D.P.C.T. DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	
Boletín de arrendamiento DCL 14810 Plazo en Meses y cantidad en PI	\$10. (por mes) \$ 24. (anual) F.I. - Forma K por cada año de 10 años de 21 por día, forma a través de 30 días (el timbrado una vez cubra de la totalidad de plazos de la cantidad en PI)	Procesado Proceso (1) Nota de presentación timbrada (9.440) (2) Copia en plano de PI. (3) Copia en plan de la original o fotocopia certificada por el Ministerio.	Procesado Definitivo (4) Original (1 en 10 copias) (5) 7 copias fotostaticas en papel (6) 3 copias en blanco (7) Copia en 10 (8) Informe de Dominio (9) Copia de plano de plano (10) Nota de Arrendamiento (9.440 por 10 años) (11) Vales de 20% - 20%.
REGISTRACION DE PLANOS F.I. - por cada copia a registrar hasta un total de \$ 300.		Ver modo de nota adjunta en ANEXO 5	

DIRECCION DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD		DIRECCION DE GEODESIA - Departamento de Fiscalización Parcelaria	
FORMAS DE DOMINIO \$447.000 \$94.000 \$4.000 \$5.440.000	\$12. \$20. \$42. \$20.	Procesado Proceso (1) Nota de presentación de solicitud (2.440) (2) (2) Copia del documento original	Procesado Definitivo (14) Original con el archivo en plano (15) 7 copias fotostaticas en papel (16) 3 copias en blanco (17) Copia en 10 (18) Informe de Dominio (19) Copia de plano de plano (20) Nota de Arrendamiento (9.440 por parcelas generadas) (21) Vales de 20% - 20%
* Se requiere estudio de forma antes para el caso de Matriculación (DCL 14810) y el estudio de Matriculación (DCL 14810) y el estudio de * Se requiere Nota de Tránsito en Subdivisión a Propiedad parcelaria según el Decreto (DCL 14810)		Ver modo de nota adjunta en ANEXO 4	

TIMBRADOS FISCALES (a pagar en el Banco de la Pcia. de Bs. As.)			
DIRECCION DE GEODESIA - Depto. de Fiscalización Parcelaria			
Nota de Presentación (Proyecto) \$ 7.40 (por parcela)			
Por cada parcela generada (Copia final) \$ 2.00 (10 legajos de 10 años) con la misma nota de presentación (2)			
D.P.C.T. - DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL			
Nota de Presentación (Proceso) \$ 3.40 (por parcela)			
(1) Formas IP e IC (Procesado Definitivo) (2) Formas IP e IC - Anexo DCL 14810 (2)			
		OTROS TIMBRADOS FISCALES (a pagar en el Banco de la Pcia. de Bs. As.)	
D.P.C.T. - DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Nota de Presentación (Proceso) \$4.50 Nota de presentación de forma final (1) \$4.40 Timbrado por derecho de registro en PI \$4.50 Timbrado por causa arrendamiento en la forma de An. 10 - Decreto 2463-02 \$4.50 Timbrado por cada arrendamiento en la forma de An. 10* \$4.40	DIRECCION DE GEODESIA - Depto. Geodésica Topográfica Presentación de Proyecto \$4.40 Nota de presentación de forma de pago de la Nota de DCL 14810 (por cada parcela)* \$4.40 (20%) \$10.00		

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL CENTRO DE ATENCION AL PROFESIONAL - C.P.A.



TICKET A UTILIZAR.

Ticket por duplicado:
uno para entregar al matriculado
en los Colegios y la copia para
adjuntar a la documentación.



Centro de Atención al Profesional -C.A.P.
Consejo Profesional de Agrimensura

N° Distrito (1 al 10) - N° 000001

Profesional:.....

Fecha:.....

Trámite:.....

Titular:.....

Nomenclatura:.....

Valor Timbrado:.....

Valor Efectivo:.....

Recibido Por:.....

(*) (a completar por el Distrito)

Para el Profesional



Centro de Atención al Profesional -C.A.P.
Consejo Profesional de Agrimensura

N° Distrito (1 al 10) - N° 000001

Profesional:.....

Fecha:.....

Trámite:.....

Titular:.....

Nomenclatura:.....

Valor Timbrado:.....

Valor Efectivo:.....

Recibido Por:.....

(*) (a completar por el Distrito)

Para el C.A.P. - Documentación

CENTRO DE ATENCIÓN AL PROFESIONAL C.A.P.
Nota tipo para solicitar aprobación de Plano de Mensura

ANEXO 4

La Plata, de de

Señor Director
Dirección de Geodesia
Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As.
S/D

Ref.: *Solicita aprobación de plano de:*

.....

De mi mayor consideración:

El que suscribe,
Agrimensor, Matrícula CPA N°....., Con domicilio real en la calle
N°..... de la ciudad de, se dirige a usted a los efectos de solicitar la
aprobación del plano de Mensura que cita la referencia.

El bien mensurado está ubicado en la calle: N°
..... de la ciudad de:, Nomenclatura Catastral: Circunscripción:
Sección:, Manzana:, Parcela: del Partido de:
y es propiedad de:

Por la presente autorizo al Agrim. Raúl H. Terzaghi y a los Sres. Maximiliano
Montejo y Juan Torino a realizar el trámite de aprobación del presente plano.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

.....



UN LIBRO MEMORABLE

En el año 1.899 la editorial Juan Schürer-Stalle con sede en calle Bolívar al 260 de la ciudad de Buenos Aires, publicó la segunda edición de la obra: *Tratado del Agrimensor, teórico práctico y legal según programas*, escrita por el Ingeniero y Agrimensor Carlos de Chapeaurouge y presentada en varios tomos. De éstos el autor del presente comentario pudo analizar dos correspondientes al Primer Tomo: *Parte Técnica* y al Segundo Tomo: *Topografía*. Dn. Carlos de Chapeaurouge (1846-1922), de quien hemos dado referencias biográficas en trabajo anterior ⁽¹⁾, obtuvo el título de Agrimensor en el Departamento Topográfico de Bs. Aires a los 19 años y luego el de Ingeniero Civil en la Universidad de Buenos Aires. En su extensa labor profesional realizó numerosos e importantes trabajos topográficos, entre los cuales trascendieron singularmente el "Plano del pueblo de Balcarce, en el puerto de Mar del Plata" que confeccionara en el año 1874, y el "Plano Catastral de la República", complejo trabajo que le insumió más de diez años de su proficua vida.

En la presentación de la obra que hoy nos ocupa, dedicada a los prominentes hombres públicos Ing. Rómulo Otamendi y Dr. Ernesto Quesada a quienes designa "padrinos" del trabajo, su autor explica como intencionalidad "describir" *los estudios que se exigen para la profesión del Agrimensor, todo lo que la práctica de casi cuarenta años ha podido enseñarme y finalmente lo que parece indispensable conocer de nuestra legislación para tener conciencia del cargo que se desempeña como perito, y como funcionario público, en un asunto judicial...*. Claro está que esta suma de conocimientos propios de la época, la mayoría de los cuales conserva su aplicabilidad, no alcanza en la actualidad para cubrir toda la curricula exigida en la carrera universitaria de Agrimensura, pudiendo hoy sólo presentarse como un compendio teórico de las disciplinas básicas que la constituyen.

Páginas adelante el Agrim.Chapeaurouge realiza una introducción aclarando que "Tres son las divisiones de la obra: la técnica, la práctica y la legal".

Nosotros hemos comprobado el contenido de la primera división, o primer tomo, donde desarrolla las teorías básicas del Álgebra, del Cálculo Diferencial e Integral, de la Geometría Plana y Analítica, y de la Trigonometría Rectilínea y Esférica, y el del segundo tomo, donde se explicitan los conocimientos básicos de las disciplinas: Topografía (práctica e instrumental), Cosmografía, Geodesia, Taquimetría, Trazado de Curvas, Dibujo Topográfico, y un capítulo final con Tablas de aplicación y uso frecuente en la profesión. En esta sección de valores tabulados se incluye una importante compilación de "Medidas lineales" usadas en la región del Río de la Plata, de necesaria consulta en los tiempos en que actuó nuestro agrimensor, fines del siglo XIX, donde había que convertir continuamente viejas medidas lineales (varas, leguas, cuadras, etc.) al sistema métrico decimal.

Hemos visto que Chapeaurouge habla de una tercera sección de su obra en donde desarrollaría aspectos legales, jurídicos y procesales propios de la actuación pericial de los agrimensores en los ámbitos judiciales. Lamentablemente, en la investigación realizada no se pudo verificar la existencia de este presunto tercer tomo por lo que coincidiendo con la opinión oportunamente expresada por el Prof. Agrim. Pedro Vergés se puede deducir que éste no se editó nunca. Aunque también se puede inferir, como lo sugiere el sr. Jefe del Departamento Histórico Cartográfico de la Dirección de Geodesia dn. José Thill, que esta edición haya sido muy limitada y circunscripta posiblemente al ámbito uruguayo donde consta su actuación en esas épocas-

La cuestión, que ya lleva algunos años de planteamiento, podrá esclarecerse en la medida que se conozcan nuevos aportes y referencias sobre el tema.

Agrim. José M. Recalde

FUENTES CITADAS:

- 1.- CHAPEAUROUGE, Carlos de : *Tratado de Agrimensura*. Edit. Juan Schürer-Stalle, Buenos Aires, 1899.-
- 2.- RECALDE, José Martín: *Evolución de la Función Social de la Agrimensura en el Río de la Plata*. Biblioteca del Agrimensor, C.P.A., La Plata, 1999.-

El autor de este artículo agradece la colaboración prestada por el Sr. José Thill de la Dirección de Geodesia (MOP de Bs.As.) en la investigación realizada. -





LAS LÍNEAS DE NAZCA

La idea de escribir un informe acerca de las líneas de Nazca, surgió de una charla entre colegas en la que nos preguntábamos cómo sería el trabajo de replanteo de un diseño de las características que veremos.

La respuesta inmediata surge de las ventajas tecnológicas de que disponemos actualmente, dibujo y cálculo de coordenadas con cualquier programa de CAD, replanteo utilizando estación total o GPS, o quizás ambos.

La gran incógnita reside en cómo resolver un trabajo de estas características sin utilizar ninguna clase de instrumental, sin el recurso del papel, de la escritura, o simplemente del uso de una cinta de medir, tal como efectivamente ocurría entre los antiguos pobladores de América.

A partir de estas conjeturas iniciamos una pequeña investigación sobre este tema y esperamos que sea un aporte válido para aclarar un poco este gran misterio que es Nazca.

Son calificadas como la Octava Maravilla del Mundo Antiguo, entre las que subsisten actualmente y fueron declaradas por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1994. Vale recordar las restantes 7 Maravillas del Mundo:

○ **Las Pirámides de Gizeh en Egipto**, construidas durante la IV dinastía (2680 - 2544 a.C.), constituyen el conjunto más antiguo de las Siete Maravillas y el único que hoy permanece casi intacto.

○ **Los Jardines Colgantes de Babilonia**, construidos por el rey Nabucodonosor (600 a.C.), eran una serie de terrazas con jardines conformando algo similar a una montaña artificial.

○ **La Estatua Criselefantina de Zeus** (mediados del siglo V a.C.) fue una figura de 12 m de altura tallada por el escultor griego Fidias para ocupar la cella del templo de Zeus en Olimpia.

○ **El Templo de Artemisa en Éfeso** (Grecia, 356 a.C.) combinaba su imponente tamaño con una profusa ornamentación helenística y fue destruido por los bárbaros en el año 262 d.C.

○ **El Mausoleo de Halicarnaso** (353 a.C.) era una tumba monumental, esculpida para el rey Mausolo de Caria (Asia Menor). Quedan sólo algunos fragmentos de ruinas.

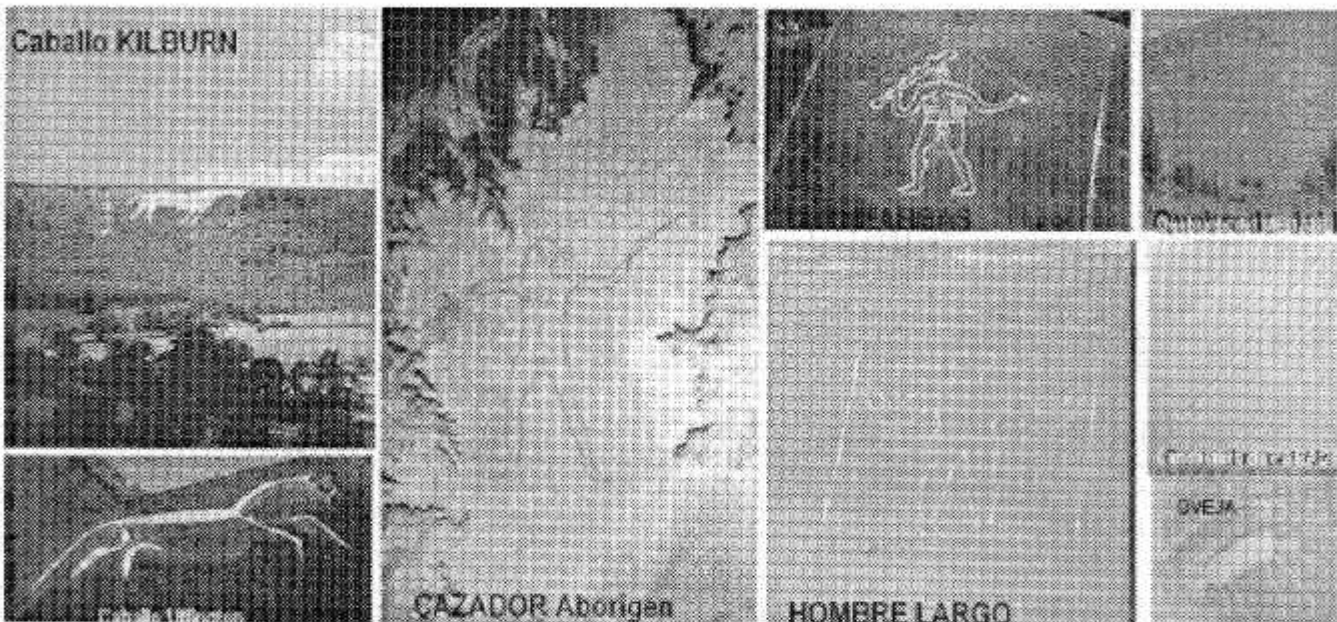
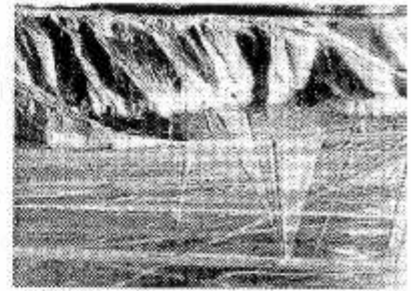
○ **El Coloso de Rodas** (303-280 a.C.) fue una estatua de bronce de 30 m de altura que representaba a Helios, dios griego del Sol, erigida como puerta de entrada a la Bahía de Rodas y destruida parcialmente en el 225 a.C.

○ **El Faro de Alejandría en Egipto** (280 a.C.), situado en una isla de la bahía de Alejandría, se convirtió en el faro más célebre de la antigüedad gracias a su impresionante altura de 134 m, pero fué destruido en el siglo XIV.

Las líneas de Nazca están ubicadas en la Latitud 14°45' S y Longitud 75° 04' O en Perú en el Departamento de Ica a 25 kms. de la ciudad de Nazca (fundada en 1595) a una altitud de 600 mts.

Fueron descubiertas en 1927 por varios aviadores e informadas inmediatamente al conocido arqueólogo peruano T. Mexia Xespe, pero no se le dió mayor importancia entonces, ya que la Arqueología recién se iniciaba y había otros descubrimientos más recientes y divulgados como las ruinas encontradas en Machu Picchu

(Estos dibujos enormes en el suelo no son únicos, existen geoglifos gigantes en Egipto, Isla de Malta, Misissipi, California, Chile, Bolivia).-



Entre los investigadores extranjeros que se ocuparon seriamente del tema, merecen especial mención el estadounidense Dr. Paul Kosok quien en 1939 se interesó en el tema al observarlos parcialmente desde lo alto de una meseta y luego en avión e hizo partícipe a su colaboradora, la matemática e investigadora alemana Maria Reiche, quien mediante complejos cálculos matemáticos intentó deducir cómo fueron concebidas y ejecutadas estas figuras.

Hay registros históricos como el de Cieza de León que ya en 1537 dio cuenta de su existencia, pero sin comprender siquiera la forma de los dibujos, apresurado quizás entonces tras los pasos de Pizarro y el codiciado oro de los Incas.

La zona esta situada entre el Océano Pacifico y los Andes en una planicie que los indígenas llaman pampa (de Palpa, Ingenio, Nasca y Socos) de unos 50 km. por 15 km. atravesada hoy por la Ruta Panamericana Sur entre los kilómetros 419 y 465. Es una de las regiones más secas del mundo, apenas recibe un promedio de 20 mm. de lluvia al año y la atraviesan los ríos Ingenio y Nazca que transportan la escasa agua de las montañas a la desértica pampa, casi sin vegetación y que recuerda a las fotografías de la superficie lunar.

Las líneas de Nazca muestran diseños geométricos o de seres antropomorfos, animales marinos y terrestres y plantas, algunos de ellos de centenares de metros y fueron creados hace más de 1.000 años por una cultura anterior al poderoso Imperio Inca, llamada Nazca que vivió en esta región entre los años 300 a.C. y 900 d.C..

Lo más intrigante del caso es la perfecta proporción dentro del enorme tamaño, junto con su armonía y equilibrio, y más allá aún, cómo se construyeron ya que para verlas claramente se necesita una altura en avioneta de 500 mts. Hoy se podrían replantear fácilmente con el método de Coordenadas con Estación Total o GPS, pero antes?

La pampa está cubierta de piedras de diferentes tamaños que contienen óxidos ferrosos, arrastradas hace 100.000 años por las inundaciones de los Andes. En el transcurso de los milenios las superficies expuestas de las piedras se oscurecieron por la oxidación, quedando por debajo una capa de subsuelo amarillenta que destaca claramente.

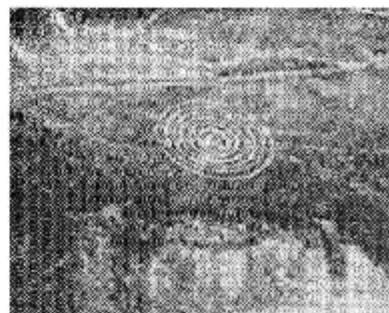
Estos geoglifos fueron realizados por los primitivos habitantes en una actividad intensa que duró mucho tiempo y diferentes períodos sobre el desierto rocoso barriendo y limpiándolo hasta descubrir esa superficie más clara, nunca más allá de los 20-30 cms. de profundidad, en algunos casos son simples rasguños superficiales. Con posterioridad apilaron esmeradamente esas piedras oxidadas en alturas que varían de pocos centímetros a un metro en sus márgenes para una mejor marcación y notorio contraste.

En los dibujos geométricos que consisten en cientos y cientos de líneas, triángulos y cuadriláteros enormes, los topógrafos del pasado fueron muy meticulosos pues llevaron líneas a cerros y barrancas sin desviarse de la dirección original a lo largo de kilómetros.

Hay quienes sostienen que para apreciar las Líneas de Nazca claramente hay que hacerlo desde el aire y otros piensan que se pueden ver desde las colinas y dunas al borde de la pampa.

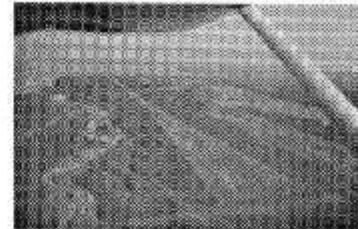
Han mantenido hasta nuestros días su forma original por el microclima generado por la corriente de Humboldt en el Océano Pacífico cercano. En la pampa el clima siempre ha sido igual de seco y el movimiento del aire disminuye a pocos centímetros del suelo, debido al color oscuro de las piedras de la superficie, las cuales se asemejan a un cojín de aire caliente que protege a estos geoglifos de los vientos constantes o aquéllos fuertes conocidos como virazón en dirección SO-NE. Otro elemento que impide el cambio de la superficie es el yeso y arcilla que contiene el suelo, que al contacto con el rocío de muchas jornadas neblinosas hace que las piedras queden ligeramente pegadas a su base. La temperatura promedio oscila entre los 8 y 35 °C

Las líneas de Nazca son de 2 tipos: biomorfas con alrededor de 70 muestras de figuras inmensas y perfectas de plantas, figuras antropomorfas y animales terrestres y marinos y los geoglifos que, en el orden de los 900, muestran precisas y complejas formas geométricas como círculos, espirales, rectángulos y líneas quebradas. Estas figuras están entrelazadas y mezcladas con enormes rectángulos y explosiones de estrellas de líneas perfectas cuyo centro de emisión se sitúa en puntos centrales y van hasta las colinas cercanas. En las fotos tomadas desde el aire aparecen como dibujos muy claros sobre el fondo oscuro.



Entre las plantas, animales terrestres y marinos y seres antropomorfos hay un Pelicano de 285 mts. de largo por 54 mts. de ancho, una Araña de 46 mts., un Mono de 55 mts., la Ballena de 65 mts., la Lagartija de 188 mts., el Colibrí de 66 mts., el Astronauta de 32 mts., el E. T. de 41 mts., un Cóndor de 135 mts., un Perro de 35 mts., entre otros y el más pequeño un círculo de 3 mts.

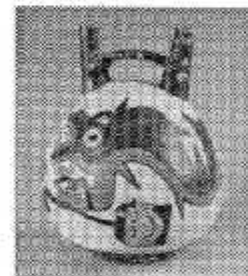
Estas proporciones hacen que, una persona que esté parada en el ala del dibujo de un ave, no pueda ver desde la tierra la forma del dibujo completo, solo algunas líneas que no significan nada.



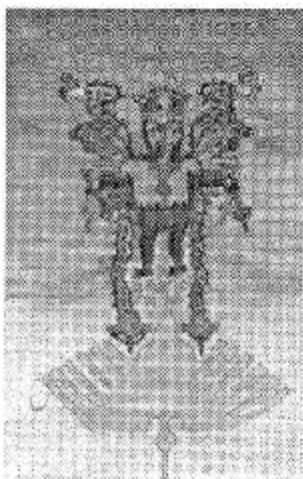
Las formas geométricas son inmensas. El trapecioide más grande cubre unas 15 Has. La línea más larga es de 16 Kms. con anchos variables de 6 a 30 mts. Las líneas conforman figuras de distinta geometría: ángulos, triángulos, espirales, rectángulos, líneas onduladas y sinuosas, etc.

La árida región también está rodeada por acueductos que corren paralelos a los ríos y que conforman un vasto y kilométrico sistema de canales, en algunos lugares de 10 mts. de profundidad franqueados por adoquines prolijamente apostados que localmente son llamados puquios.

Todo este conjunto constituye uno de los misterios más grandes de la Arqueología moderna, ya que no se sabe cómo ni porqué las construyeron ni se hallaron testimonios escritos. Esta cultura Nazca preincaica se destacó entonces con la creación de estas espectaculares líneas y dibujos, por su cerámica de figuras simbólicas y estilizadas similares a las gigantescas figuras en la pampa, consideradas las mejores de la América precolombina y los importantes acueductos subterráneos.



De lo que pude recopilar hay 5 teorías sobre estas misteriosas líneas de Nazca:



I- La teoría DE LOS DIOS

Una antigua leyenda dice: El dios peruano Con, un hijo del sol y de la luna fue responsable de que el paisaje antes exuberante de la pampa se convirtiera en un desierto y de que la gente de Nazca tuviera que vivir, a partir de entonces, en los valles fluviales.

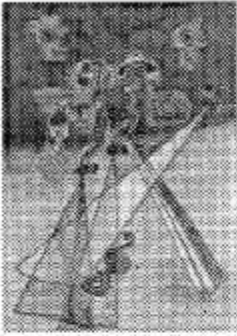
Más tarde, Con tuvo que huir de los otros dioses y se fue al mar, desde donde desapareció hacia el cielo.

Sin embargo, había prometido volver. Por eso, sus sacerdotes y compañeros realizaron peregrinajes a la pampa, creando así las líneas rectas. En los triángulos despejados esperaron la llegada del dios y, para entrar en contacto con él, trazaron los dibujos.

Entonces, para la gente de Nazca la pampa era un lugar de comunicación con los dioses, gracias a los geoglifos.

II- La teoría FUTURISTA

Unos seres extraterrestres trazaron pistas en la pampa de Nazca, sobre las cuales podían aterrizar y volver a despegar, los geoglifos rectos son, consecuentemente, una pista de aterrizaje para extraterrestres. Sin embargo, muchos de los dibujos fueron creados por los mismos Nazcas que imitaron a los seres extraterrestres y, con sus dibujos, querían animarlos a volver.



III- La teoría DE LAS ESTRELLAS

La pampa representa el libro más grande de astronomía del mundo. Muchas de las líneas y áreas tienen una estrecha vinculación con las estrellas. Por ejemplo hay líneas que llevan directamente al solsticio de invierno o al de verano.

Sin embargo, hay que tener en cuenta, a este respecto, que también los actuales habitantes de la región de Nazca pueden observar otras constelaciones astronómicas en el firmamento distintas de las que observamos nosotros.

Antes, la gente pensaba que todos los animales y pájaros de la tierra tenían su pareja en el cielo y que éstas eran responsables de la reproducción y del crecimiento de todos los seres de la tierra.

IV- La Teoría DEL AGUA

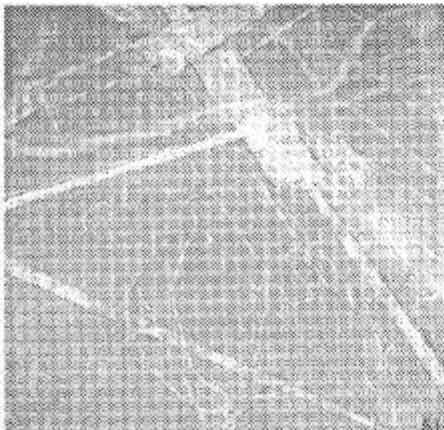
Siempre existieron tiempos de sequía en los asentamientos de Nazca. Por ello los hombres de Nazca supieron exactamente las fuentes de agua subterráneas que existían en la pampa, y por ello se habían construido canales artificiales que conducían el agua allí donde la necesitaran.

Las líneas en la superficie del desierto son marcas para dar a conocer exactamente el recorrido de fuentes subterráneas de agua. Por ejemplo los trapecios se ubican directamente sobre la fuente de agua. No solamente muestran cuán caudaloso es, sino también qué dirección siguen. Las líneas en zigzag denotan con sus ángulos en cada línea dónde se acaba el agua. Las espirales son un indicio de que en ese lugar el agua subterránea cambia de dirección. Los geoglifos son, según esta teoría, diseños de las corrientes subterráneas en la pampa.



V- La Teoría del GENESIS

La historiadora ítalo-polaca, Jadwiga Pasenkiewicz explica geoglifo por geoglifo, en base a un croquis numerado, el desarrollo simbólico del texto sagrado que reproduce el Génesis del Universo tal como fue redactado en tiempo prediluvianos. Algunas de las siguientes fotos aéreas fueron tomadas en 1986 desde una avioneta a 400 mts. del suelo, y otras son de libre publicación, las coloqué en vez del croquis origen para que las disfruten plenamente.



- Dios creó el Universo dentro de un círculo de expansión hacia el infinito.
- Después de forjar el nacimiento de los mundos estelares el Omnipotente se preocupó por crear la vida. Primero formó la célula vegetal que dió origen a las plantas.
- Después un ser orgánico, esbozo simbólico de un pez, del cual, tras una larga cadena de transformaciones, habrían de generarse los animales y los hombres (este proceso está representado por un dibujo del feto humano colocado en el vientre del pez).
- La vida nació del cosmos, desde donde fue transportada a la Tierra dentro de un arca que contenía la progenie de la flora, de la fauna y de diversas razas de seres humanos (esta figura muestra la silueta de un ser humano que, como enviado de Dios, no tiene rostro. Lleva una mano con 4 dedos y otra con 5, porque en el principio los hubo así. La supuesta cola del "mono" es el enlace con la espiral genitora).



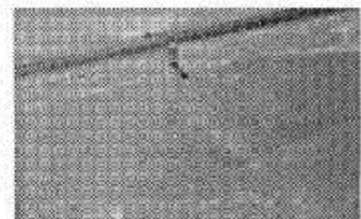
Dentro de un arca (aquí, la figura completa, donde se ve al enviado escalando el arca)

- Con la progenie de la flora.
- Con la progenie de la fauna.

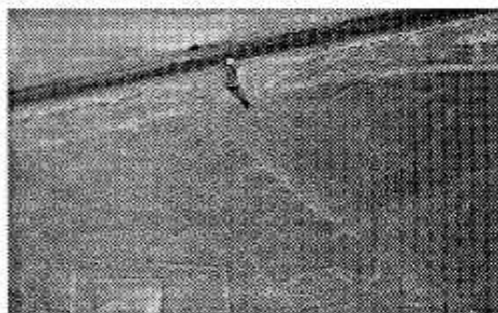


- Estos últimos, con el correr de los tiempos poblaron el globo, pero cayeron en la corrupción y la ingratitud, olvidando al Creador y la obediencia que le debían, lo que desató Su terrible ira. A causa de esto, para castigar a la Humanidad pecadora, el Eterno desencadenó un pavoroso cataclismo que dio vuelta al globo terrestre extinguiendo casi todo vestigio de vida (36.576 a.C).

Los sobrevivientes de aquel desastre procrearon la nueva estirpe que habría de habitar la Tierra, conscientes del castigo recibido y respetuosos de la voluntad del Señor, quien para guiar a aquel pueblo dilecto envió a la Tierra a su Hijo.



○ a) El, que eligió vivir en la Ciudad de las Tres Montañas, reuniendo en su sagrada persona Cielo y tierra, y tomando posición en el centro del eje del Mundo que, en línea recta, une los puntos más importantes de la existencia humana: El Zenit, en lo alto; luego el asentamiento terrestre donde reside el Hijo de Dios y sus descendientes, y por último el Nadir, en el corazón del planeta donde queda el reino de los muertos. (esta especie de largartos es en realidad un alargado puñal que simboliza el Eje del Mundo; su cabeza y dos brazos en cruz forman el tridente, emblema de la Ciudad de las Tres Montañas donde vive el pueblo dilecto, y los brazos, al estar levantados con las manos abiertas, proclaman que el Hijo de Dios bajó para traer paz y amor a la Tierra. Debe tenerse en cuenta que estos símbolos están puestos cabeza abajo , en recuerdo de la Tierra dada vuelta por el cataclismo punitivo).



○ b) Estos tres espacios unidos por el Eje del Mundo tienen como símbolo al Arbol de la Vida que con sus raíces penetra en la profundidad del suelo, con el tronco se yergue sobre la superficie y con las ramas se proyecta hacia el Cielo.

○ c) El geoglifo muestra un ser indefinible e innombrable que asienta sus pies en la Tierra, pies que a la vez son manos de 4 y 5 dedos, simbolizando al Creador, que es padre de todos los hombres, desde el principio hasta el fin.

○ La vida del hombre dura un instante en contraposición a la existencia inmortal. Para conseguirla, es llamado a cumplir un difícil viaje espiritual dentro de sí mismo, con el desafío de alcanzar la comprensión de la voluntad del Altísimo y, a la vez, tomar conciencia del hecho de que toda la materia es penetrada por el espíritu divino. (los dos triángulos expresan el largo camino interior que debe emprender el hombre- se lo ve trepando la primera pendiente de derecha a izquierda- y son representaciones de la forma piramidal :la vida bien asentada en contraposición, por las líneas que convergen hacia el Zenit, con la existencia inmortal)



○ El género humano consiguió levantar vuelo sobre máquinas impulsadas por energía cósmica, similares a las aves, capaces de aterrizar con la velocidad del rayo.

○ Este mensaje fué grabado por el pueblo de Dios, (cuya firma era la araña).

○ Bajo la dirección de los grandes sacerdotes, para la gloria eterna del Omnipotente y para la confortación de sus hijos dilectos. (estos "grandes sacerdotes" fueron tallados en laderas de los montes que rodean el Valle de Nazca).

La razón de ser de los Honorarios Mínimos

Hace mas de dos décadas la Dirección del Boletín Informativo del Consejo Profesional de Ingeniería C.P.I. (*) presento una nota con el titulo que antecede, esbozando una serie de conceptos, los que, no por distantes en el tiempo, han perdido actualidad.

El Arancel Profesional que se hallaba vigente, Dto. 6964/65 y cctes., no constituye una retribución por tareas comerciales, sino que obedece al reflejo de los intensos estudios que debió realizar el profesional para quedar habilitado y ejercer sus tareas, conjugándose además la responsabilidad que adquiere el mismo ante, el comitente en particular, y la sociedad en general.

El trabajo intelectual que el profesional realiza no puede quedar sujeto a la ley de la oferta y la demanda como un producto cualquiera. Al propio Estado, y consecuentemente al Consejo Profesional, debe interesarle que la competencia profesional se realice por mayor capacidad y no por precio, ya que la superación y perfeccionamiento es la que precisa y necesariamente se debe valorar en igualdad de condiciones económicas. Dicha superación, sin dudas, repercutirá en el desarrollo cultural y económico del Estado.

En un momento como el actual, es cuando mas presente debe tenerse lo expuesto, pretender que la competencia entre profesionales sea por precio no equivale a quitarle privilegios a un sector para favorecer a la comunidad, sino todo lo contrario, ya que de no existir aranceles mínimos seguramente se bajaría el nivel y calidad de los trabajos, lo que atendería, no solo contra nuestra profesión, sino también contra la sociedad que se pretendía favorecer.

Así lo ha comprendido oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial cuando hace mas de medio siglo dictara las primeras normas pertinentes (Dtos. 10228/52 y 10992/56), hasta llegar a las actualmente vigentes. Esto al igual que en otros países donde, si bien la libre competencia es la ley suprema, las asociaciones profesionales han elaborado tablas básicas de aranceles, adoptadas por ley.

Aun así, algunos colegas pregonan lo contrario. Muchos sospechamos - o en rigor de verdad sabemos por mas que no tengamos pruebas fehacientes- que mas de in inescrupuloso hace caso omiso a lo legislado en el rubro que nos ocupa, llegando a considerar los aranceles mínimos como "un techo" de la retribución profesional, cuando, como sabemos, constituyen "un piso".

Noto que la sensación generalizada de la sociedad y aun de otros profesionales que necesitan de nuestro trabajo, es que el agrimensor "es barato". No se valora nuestro saber, dedicación y responsabilidad, solo importa el producto final de la tarea, sea un plano o un estado parcelario por ejemplo.

Tampoco interesa que el mismo adolezca de vicios y errores, sino solamente

que sea útil para los fines que se requiere. Lógicamente, desde este punto de vista, el comitente se inclinara por el precio mas económico, sin importarle que el mismo se encuentre por debajo de los aranceles mínimos.

A esa sensación contribuyen también algunos colegas que no valoran debidamente su labor y hasta - aunque no nos conste, como dijera- violan las disposiciones vigentes.

Felizmente, no todos los comitentes piensan del modo señalado y saben que, ya sea el plano o el estado parcelario, no es el producto final de la labor, sino un mero reflejo del trabajo profesional realizado, fruto del saber en la materia, de la calidad técnica, de la responsabilidad, que -aunque muchas veces se aprecie a través del tiempo- evita problemas o contratiempos y contribuye a un armónico ordenamiento territorial por ejemplo.

No debemos entonces subestimar nuestra propia profesión, tenemos que jerarquizarla desde un comienzo respetando y haciendo respetar los honorarios mínimos, adoptándolos como tal, quedando a criterio personal valorar aun mas la tarea y fijar consecuentemente una retribución superior.

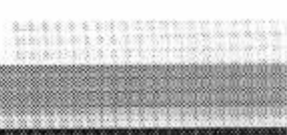
Vemos entonces la sencilla razón de ser de los honorarios mínimos: son de orden o bien publico. Como lo es también el control del ejercicio profesional conferido a nuestro Consejo por ley, lo que redundo en beneficio del decoro de los matriculados y del derecho de terceros, que en definitiva es la sociedad de la cual formamos parte.

La Plata, 4 de marzo de 2002
Agrim. Hector Abel Hernández Mat. 953

(*) Se refiere al C.P.Ingenieria (Ley 5140) que agrupara originalmente, y hasta el año 1985, a Ingenieros, Arquitectos, Tecnicos y Agrimensores.

Agradecemos al Agrimensor Hernández por esta excelente nota.
Comisión de Prensa y Difusión del CPA

honorarios mínimos



Resolución N° 1262 2002

El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura ha resuelto aceptar de los matriculados, a partir del día 01-03-2002, el pago de la tasa por el servicio de visado en Letras de tesorería de la Provincia de Buenos Aires, para cancelación de obligaciones (Patacones), por su valor nominal. (Resolución registrada con el N° 1262 2002).

RESOLUCIÓN N° 1260/2002 DEL CPA

La Plata, 7 de marzo de 2002

Visto: La posibilidad de facilitar a los matriculados la disposición de medios de pago y;

Considerando: Que dichas facilidades se refieren a los pagos que deban hacer en función de la actividad profesional reglada conforme la normativa que rige el ejercicio profesional y las relaciones entre el Consejo Profesional y los matriculados.

Que así como se han adoptado decisiones en orden a facilitar el pago de la matrícula mediante Letras de Tesorería de las Provincia o "Patacones", resulta procedente atendiendo a numerosas solicitudes registradas en los distintos Colegios Distritales, autorizar el pago de las encomiendas dispensadas, mediante la recepción de cheques librados por terceros no matriculados.

Que el endoso de los cheques constituye una de las formas de transmisión del referido quirógrafo, por lo que de normarse administrativamente su aceptación en tales condiciones, habrán de contemplarse los adecuados recaudos que dejen a salvo los intereses del Consejo Profesional.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones y competencias legales y reglamentarias que le son propias el CONSEJO SUPERIOR del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1º: A partir del 1 de mayo del corriente año queda autorizado el pago de los formularios de Contratación Obligatoria o "Encomiendas" mediante la entrega de cheques librados por terceros, debidamente endosados por el matriculado que efectúe la adquisición. Sólo se admitirá el endoso del matriculado, y no se aceptarán cheques de pago diferido, salvo que fueren pagaderos en la misma fecha de su entrega al Consejo.

Artículo 2º: Los cheques que se autorizan recibir por el artículo anterior, deberán estar librados por el importe exactamente igual al importe de la adquisición, salvo que siendo de importe menor, la diferencia con el monto de la operación sea satisfecha en efectivo.

Artículo 3º: Los Colegios de Distrito deberán expresar en los recibos o facturas correspondientes, que la misma quedará saldada cuando el cheque se haga corriente o conforme, identificándolo además precisamente.

Artículo 4º: Si el matriculado endosante no pagase dentro del quinto día de intimado fehacientemente el importe del cheque que fuere rechazado por cualquier causa, con más los gastos que hubiese irrogado, se considerará que ha incurrido en falta ética en los términos del inc. f del art. 37 de la Ley 10321, dándose la correspondiente intervención al Tribunal de Disciplina, excluyéndolo por el plazo que prudencialmente determine el Consejo Superior del régimen establecido en esta Resolución.

Artículo 5º: Para gozar del régimen de facilidades de pago que se instrumenta por la presente, los matriculados deberán suscribir la declaración que forma el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese y cúmplase.

REGISTRADA AL N°: 1260/200



ANEXO A LA RESOLUCION N° 1260/02.-

Conste por el presente que declaro conocer íntegramente la Resolución n° 1260/02 del Consejo Superior de este Consejo Profesional, aceptándola en todos sus términos, por lo que solicito ser incorporado al régimen de facilidades de pago por ella instituida.

Especialmente me comprometo a saldar, dentro del quinto día de ser notificado, cualquier suma que resultare de un cheque por mi entregado y endosado a favor del Consejo, y que hubiese sido devuelto o rechazado por el banco girado por cualquier causa, con más los gastos irrogados.

Especialmente, acepto quedar excluido del presente régimen en caso de no efectuar la cobertura indicada en el párrafo anterior, así como que el mismo hecho se considera falta ética profesional, sin perjuicio de que el Consejo también pueda iniciar las acciones judiciales civiles, penales y que correspondieren en procura del cobro del cheque y sanción legal a quienes resulten penalmente responsables de su creación y/o circulación.

En este acto recibo un ejemplar de la Resolución N° 1260/02 del Consejo Superior de este Consejo Profesional, sirviendo el presente de recibo.

La Plata,dede 200...

.....firma

.....aclaración

.....matrícula profesional

.....domicilio real

Resolución N° 1252 2002

La Plata, 28 de febrero de 2002.-

Visto: La necesidad de adecuar nuevamente las previsiones de la Resolución N° 1131/01 y

Considerando: Que las decisiones en esta materia resultan privativas de este Consejo Superior, que ha evaluado debidamente el proyecto elaborado por la Comisión de Ejercicio Profesional.

Por ello, en ejercicio de las competencias y atribuciones legales y reglamentarias que le son propias, el CONSEJO SUPERIOR del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, **RESUELVE:**

Artículo 1°: Las disposiciones de la presente serán de aplicación a las tareas profesionales que se cumplan con relación a los siguientes temas de trabajo debidamente encomendados por reparticiones, organismos o entidades de los Estados Nacional, Provincial y/o Municipal: Asentamientos Planificados, Leyes de Expropiación, Ley 24.374, Programas de Reconstrucción Urbana, Plan "Familia Propietaria" y Planes Municipales de Regularización por Convenio, contemplados en los Considerandos de la Resolución N° 1131/01. -

Artículo 2°: Derogar el Anexo I de la Resolución N° 1131/01 y reemplazarlo por el siguiente cuadro de valores:

ANEXO II
Valores de Mensura y división en Planes de Regularización Dominial

PLANOS DE MENSURA Y DIVISIÓN		
Cantidad de Parcelas	Valor por parcela	Valores del HONORARIO
Hasta 4	---	H= 450
De 5 a 25	90	H= 450 + [90 x (N-4)]
De 26 a 50	80	H= 2.340 + [80 x (N-25)]
De 51 a 75	70	H= 4.340 + [70 x (N-50)]
De 76 a 100	65	H= 6.090 + [65 x (N-75)]
De 101 a 150	60	H= 7.715 + [60 x (N-100)]
De 151 a 250	55	H= 10.715 + [55 x (N-150)]
Más de 251	50	H= 16.215 + [50 x (N-250)]

Siendo N el número de Parcelas que posee cada plano.

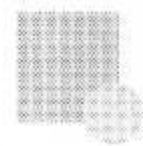
Los valores de Honorarios incluyen el 20% correspondiente a la confección y registración del Legajo Parcelario Ley 10.707

Artículo 3°: Fijar la Tasa de Visado aplicable a los planos correspondientes a los temas de trabajo indicados en el artículo 1° de la presente, la alícuota del 1%, (uno por ciento) del honorario pactado por plano, independientemente del número de parcelas que cada plano contenga.

Artículo 4°: Los convenios suscriptos entre las reparticiones, organismos y entidades indicadas en el artículo 1° de la presente deberá ser aprobados por el Consejo Superior, previo dictamen de su Comisión de Ejercicio Profesional.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese.

REGISTRADA AL N°: 1252/02.-



COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

La Comisión de Ejercicio Profesional coordinada por el Consejero Agrim. **Alberto A. Tornatore** (Dº I) e integrada por los Agrimensores **Rita Marfil** (Dº III) , **Roberto V. Pouler** (Dº V) , **Rosa Jaroslavsky** (Dº VI), **José S. D'Aversa** (DºVIII), **Daniel Fernandez** (DºIX), **Pedro Gaska** (DºX) y otros colegas en calidad de colaboradores comenzará a partir de la fecha a publicar por este medio las Tareas realizadas , aquellas en tratamiento y algunos de los Proyectos para el corriente año 2002. Cualquier duda, consulta , omisión, sugerencia ó aporte intelectual debe ser canalizado en el mail de nuestra comisión: ejercicio.profesional@cpa.org.ar

Todos los integrantes de la Comisión de Ejercicio Profesional trabajan ad-Honorem

TAREAS REALIZADAS

HONORARIOS de Estudio y Proyecto de Rasante de calles y caminos: Proyecto aprobado por **Resolución C.P.A. N° 1.189/01** .Deroga la Resolución C.P.A. N° 276/90 .

TASAS DE VISADO de U.F. ó U.C. linderas baldias de un mismo propietario : Proyecto aprobado por **Resolución C.P.A. N° 1.221/01** y publicada en el Boletín CPA N° 99 en su pag. 30

TASAS DE VISADO por la tarea de Artículo 6to. del Dto. Provincial N° 2489/63 : Proyecto aprobado por **Resolución C.P.A. N° 1.222/01** y publicada en el Boletín CPA N° 99 en su pag. 29

Ampliación de lo normado en la Resolución C.P.A. N° 1131/01 sobre HONORARIOS de Planos Ley Pierry y otros : Proyecto aprobado por **Resolución C.P.A. N° 1252/02**

HONORARIOS a aplicar en una parcela cuando el valor total es desproporcionado respecto del valor tierra solamente : Proyecto aprobado por **Resolución C.P.A. N° 1.233/02** y deroga la Resolución CPI N° 2429/77 que versaba sobre ello.

HONORARIOS y TASAS DE VISADO para para "Cédula para anotación de Servidumbre Administrativa de Electroducto" y "Cédula de Servidumbre de Electroducto definitiva" : Proyecto aprobado por **Resolución C.P.A. N° 1.234/02** (*)

.HONORARIOS y TASAS de VISADO de Estudio y Proyecto de Rasante de calles y caminos y TASAS de VISADO de Levantamiento Planialtimétrico: Proyecto aprobado por **Resolución C.P.A. N° 1.257/02** . (**)

DICTAMEN de Comisión sobre Honorarios de Inspección de Tareas Profesionales :

Contestación de Expedientes girados a esta Comisión: Exptes. CPA N°429/01 y N°497/01 sobre si corresponden visados Oficiales a los casos planteados por los Agrimensores Sola Rubén O. y Reihmers Daniel J. respectivamente del Distrito VIII.

Encomiendas a utilizar en el Artículo. 8º de la Disposición N° 2010/94 de la DPCT en relación a Parcelas linderas baldias de un mismo propietario o Parcelas rurales linderas, sin edificios y del mismo propietario. Metodología del aporte a la Caja: Proyecto aprobado por **Resolución C.P.A. N° 1.256/02**

HONORARIOS de Art. 6to. Del Dto. Provincial 2489/63 y de tarea simultanea con el Plano de Propiedad Horizontal a construir y/o en construcción :: Proyecto aprobado por Resolución C.P.A. N° 1282/02

HONORARIOS y TASAS DE VISADO con Aclaraciones varias::Proyecto aprobado por Resolución C.P.A. N° 1293/02

(*) *Confección de las Cédulas Catastrales respectivas*

(**) *Ejemplo detallado de forma de cálculo.*

TEMAS en TRATAMIENTO

Dos Proyectos de nueva implementación de Visados de Planos de los Agrimensores Roberto V. Pouler (D°V) y Daniel Di Giovanni (D°X).

Confección de un Vademecum del CPI y CPA referentes a normas sobre visación y concordantes

Honorarios y Tasas de Visado del Formulario R de la Circular N°3 de la DPCT (1992) - **RESUELTO** -

Planilla Anexa para cumplimentar la contribución obligatoria según lo exigido en el Art. 6to. De la Resolución N° 21 en relación al Art. 29 de la Ley 12.490 de la Caja .Ejemplo práctico con distintos casos y normativas concordantes - **RESUELTO** -

Honorarios y Tasas de Visado para Prescripciones de Propiedad Horizontal. - **RESUELTO** -

Honorarios y Tasas de Visado utilizadas para las correcciones de Planos de Geodesia y PH - **RESUELTO** -

Dictamen de Comisión sobre lo resuelto en Asamblea de Sierra de la Ventana en relación a las Visaciones realizadas de Mensuras de Electroducto y anulación de la Resolución CPA N°1050/2000

Estudio de modificación de nuevo Contrato Profesional de partes, superador del establecido oportunamente. Desvinculación Profesional. Contrato precontractual.

Honorarios y Tasas de Visado de Proyecto de Ley en la Pcia. de Bs. As. sobre medición planimétrica y altimétrica en la instalación de Antenas de acuerdo a normativas Circular N°5 de la Fuerza Aérea Argentina.

Honorarios y Tasas de Visado de la Ley de Prehorizontalidad (Ley 19.724) - **RESUELTO** -

PH en construcción y a construir o en construcción. Ejemplo práctico de su correcto cálculo.

Amojonamientos múltiples de un mismo Propietario dentro de una o varias manzanas.

Incompatibilidad de Ejercicio Profesional de Agrimensores empleados de Organismos Públicos y privados de la Pcia. de Bs. As

Honorarios y Tasas de Visado del Certificado de Deslinde y Amojonamiento con edificación, relevamiento de árboles y cota altimétrica o curvas de nivel

Proyecto para presentar en próxima Asamblea de Junio de cambiar los valores de Tasas de Visado de Planos por un porcentual en función del cálculo de Honorarios, manteniendo un mínimo. **RESUELTO**

Tasas de Visado de PH en construcción o a construir - **RESUELTO** -

Nota 1 a visadores con aclaraciones varias- **RESUELTO** -

Casos varios planteados de Constitución de Estado Parcelario -Art. 8vo. - Form. B. Casos en Rurales

Contestación al Agrim. Stangen W. Del Distrito VIII del Expte. CPA 114/02 sobre Honorarios y Valores Referenciales de la Caja - **RESUELTO** - Proyecto de Resolución para el resto de los matriculados.

Proyectos a tratar en el año 2002

Honorarios y Tasas de Visado de Tasaciones hechas por Bancos públicos y privados de la Pcia. de Bs. As. ya que configuran Ejercicio Profesional

Estudio de fórmula polinómica de Reajuste de Honorarios Mínimos.

Honorarios y Tasas de visado sobre Planos de Mensuras de Potreros. Avance de otras profesiones o personal idóneo sobre incumbencias de la Agrimensura..

Tasa de Visado del 1% para visados fuera del Distrito origen. Casos de excepción.

Proyecto de Ley de cobro indirecto de Honorarios. Similitud con otras Provincias del País.

Proyecto de Sistematización de manejo de sobres en las Constituciones de Estado Parcelario

Notas enviadas por Comisión

Contestación al Agrim. SOLA del Distrito VIII por visado Oficial.

Contestación al Agrim. Reihmers del Distrito VIII por visado Oficial.

Contestación al Agrim. Stangen del Distrito VIII por valores de Honorarios y Valores Referenciales de la Caja.

A todos los Distritos solicitando informen sobre Profesionales en relación de dependencia con Organismos oficiales.

A todos los Distritos solicitando sellos de visado y sistema de numeración utilizado, así como sellos de visadores.

A todos los Distritos solicitando información referente a Convenios firmados vigentes.

A todos los Distritos solicitando informes referentes a Ordenanzas Municipales sobre Antenas de telefonía-radiodifusión.

Dictamen de Comisión sobre Honorarios de Inspección de Tareas Profesionales.

A todos los Distritos solicitando información en excel sobre Planos de Mensura de Electroducto visados.

Al CPA solicitando copias de las planillas de visados de planos de electroductos del año 2000.

Para tratamiento de la planilla anexa de la contribución obligatoria del Art. 29 de la Ley 12.490.

REUNIONES CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA

En el marco de una relación permanente con la D.P.C.T., se han iniciado reuniones quincenales que tienen por finalidad avanzar en todos los temas de interés común entre esa Dirección y nuestra Institución.

La representación de la D.P.C.T. estuvo a cargo de su actual Director de Régimen Catastral, Sr. Miguel Angel Torres mientras que en representación del C.P.A. asistieron miembros de la Comisión Coordinadora de Catastro y el Presidente y Vicepresidente del Consejo Superior.-

Dentro de los temas abordados podemos enumerar:

Informatización de la D.P.C.T.

Se plantea la posibilidad de avanzar en el desarrollo de propuestas que permitan instrumentar de manera creciente algunos servicios a través de la vía informática, como el despacho de la Circular 10 o la Registración previa de los Estados Parcelarios.

Estados Parcelarios pendiente de registración.

La D.P.C.T. plantea la necesidad de darle una solución a aproximadamente 35.000 Estados Parcelarios que no han podido registrarse por no haber ingresado a la D.P.C.T. el Formulario A que acompaña el pedido del Certificado Catastral. Se cambian opiniones, quedando pendiente la presentación recíproca de propuestas para que en el futuro este problema no se repita.

Disquette para registración de planos de mensura.

La D.P.C.T., plantea la posibilidad de que en cada registración de **planos de mensura** se pueda acompañar un disquette a los efectos de facilitar la carga de la información gráfica del plano, que serviría para que los futuros pedidos de antecedentes cuenten con esta información.

Disquette para aprobación de planos de Propiedad Horizontal.

El C.P.A. plantea la posibilidad de eliminar el Poliéster en la presentación definitiva de los planos de Propiedad Horizontal, evaluando la posibilidad de entregar una copia en vegetal (de menor costo) y un disquette que serviría para un mejor archivo del Departamento de Propiedad Horizontal y para que en el futuro los pedidos de tela sean entregados con el archivo del plano informatizado en un disquete, lo que facilitaría el dibujo de la ratificación.-

Proyecto de Informatización de Geodesia.

Se formalizó una invitación a todos los Directores de la D.P.C.T., para una demostración que el C.P.A. brindará en su sede sobre el Proyecto de Informatización de Geodesia, a partir de la inquietud que tiene la D.P.C.T. en informatizar distintos aspectos gráficos de su base de datos, similares a la que maneja la Dirección de Geodesia. En dicho evento también serán invitados los actuales Directores de Geodesia y del Registro de la Propiedad.-

Sistema valuatorio en la Propiedad Horizontal.

Se intercambian opiniones acerca de la posibilidad de cambio del sistema valuatorio en el régimen de la Ley 13512.-

Ley Pierri

La D.P.C.T. considera elevados los Honorarios de la Resolución vigente para este tipo de tarea. El C.P.A. considera que para las actuales exigencias técnica resulta difícil bajar los mismos. La D.P.C.T., analizará las posibilidades de bajar tales exigencias técnicas en el seno de la Comisión que la Subsecretaría de Economía a creado al efecto.

El C.P.A. plantea la necesidad de participar en la misma.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

La Plata, ²⁰ de marzo de 2002

VISTO:

La normativa aplicable sobre el ingreso, registro, conservación de documentos y Tasas Especiales de Servicios Registrales, artículos 42, 44 del Decreto 5479/65 Reglamentario de la Ley 11.643/63, Ley 10.295, T.O. Decreto Provincial 1375/98, D.T.R. 17732, y

CONSIDERANDO:

Que a diario se recibe por el Sector Intendencia y/o el Departamento Recepción y Prioridades, correspondencia que contiene documentos remitidos a través de Correos y Telecomunicaciones Públicos o Privados, los cuales deben ser clasificados e ingresados por personal del Organismo.

Que la documentación que ingresa el usuario se procesa por distintas bocas de acceso con una numeración única y secuencial, manteniendo sin alteraciones la asignación de prioridades, conforme a la legislación vigente, sistema que se encuentra además interrelacionado con el resto de los sistemas computarizados, otorgando mayor nivel de seguridad en el procesamiento de los documentos.

Que a cada usuario se le entrega el comprobante correspondiente a fin de otorgarle la seguridad del seguimiento de su trámite.

Que dado el procedimiento indicado no se le puede otorgar la misma seguridad y seguimiento de trámite a la correspondencia remitida por los distintos correos externos.

Que por otra parte, la documentación recibida en la forma indicada no cumple con lo normado en la ley 10.295 (T.O. Decreto Provincial 1375/98).

Que el artículo 42 del Decreto 5479/65, reglamentario del Decreto Ley 11643/63, dispone que corresponde a la Dirección dictar las normas que resulten necesarias a los efectos de metodizar el trámite de la documentación, indicando en cada caso los requisitos formales necesarios para su registración.

Que asimismo el artículo 44 del mismo cuerpo normativo, determina que la Dirección se encuentra facultada para emplear los medios técnicos adecuados a los efectos de registrar, ordenar, conservar, reproducir y archivar la documentación, cuidando que los mismos garanticen la seguridad del servicio.

Que, con la finalidad de regular la situación planteada, se hace necesario suprimir la recepción de toda correspondencia que provenga a través de Correos Públicos o Privados, debiendo recibirse dicha documentación solamente por las vías habilitadas al efecto.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPONE:

ARTICULO 1: A partir del 8 de abril de 2002, no se dará ingreso por el Departamento Recepción y Prioridades a la documentación recibida a través de Correos Públicos o Privados, la que será girada al Sector Tierras y Operativos, quedando a disposición del remitente.-

ARTICULO 2: Exceptuase de la presente la documentación que es remitida directamente por Organismos o Reparticiones Oficiales de la Provincia de Buenos Aires (SODIC) -

ARTICULO 3: Derógase la Disposición Técnico Registral nro. 16/93.-

ARTICULO 4: Regístrese como Disposición Técnico Registral. Comuníquese a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones que conforman esta Dirección Provincial. Pase a la Comisión de Actualización Normativa para su incorporación al Digesto de Normas Registrales. Póngase en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Eleve a la Subsecretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial. Póngase en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y Corte Suprema de Justicia de la Nación. Archívese.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL NRO: 5/2002 DP.-

DD. TERESA NICOLA
L. 10/11/2002
Código Adm. D.T. 1741/99
Toda L. que va al Registro de la Propiedad



JUAN MANUEL SARTOR BLANCO
ABOGADO
Director Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires





Novedades de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.490, se convoca a la **Asamblea Extraordinaria de Representantes**, en los términos de los artículos 9 y siguientes de la Ley 12.490, para el día once (11) de junio de 2002, a las nueve (9:00) horas, en esta sede de calle 48 n° 695 de La Plata, con el objeto de que consideren la siguiente orden del día:

- a) Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria de Representantes celebrada en sede de la Institución el día cinco (5) de diciembre de 2001
- b) Consideración de la actitud asumida con relación al acta de la Asamblea Extraordinaria de Representantes del día (5) de diciembre de 2001, de los asambleístas, Sr. Juan Carlos Dottori (Segundo Secretario) y Sr. Raúl Horacio Terzaghi, por cuanto se negaron a la suscripción de la misma habiendo sido designados al efecto; y posibles sanciones a aplicar.
- c) Reconsideración de los términos del artículo cuarto (4°) de la Resolución número cuarenta y dos (42).
- d) Reconsideración de los términos del artículo (3°) de la Resolución número veintiocho (28).
- e) Alternativas para completar el pago de la Cuota Mínima Anual Obligatoria correspondiente al año 2001 considerando casos especiales.
- f) Proyecto de Ley con el objeto de que se instrumente la aplicación de un reglamento Único de Jubilaciones y Pensiones para todos los períodos legales desde la creación de la Caja.
- g) Proyecto de Ley el objeto de que los miembros de la Comisión de Fiscalización cuenten con un mínimo de años con aportes, y que todos los miembros de los Órganos de Conducción se encuentren en situación regular con la Caja.

También se convoca a la **Asamblea Ordinaria de Representantes** para el día once (11) de junio de 2002 a las doce (12:00) horas en la sede de esta Institución, calle 48 N° 695, con el objeto de que consideren la siguiente orden del día:

1. Artículo trece de la Ley 12.490:

- a) Consideración de la Memoria y estados contables, sus notas y anexos del ejercicio económico financiero 2001, el informe de la Comisión de Fiscalización.

- b) Consideración del presupuesto general de la Caja, en base al cálculo de recursos y erogaciones totales previstas para uno o más años (presupuestos, anuales y proyecciones plurianuales para cinco (5) o más ejercicios).
- c) Fijación del valor de la Cuota Anual Obligatoria (CMAO), su forma de aporte, y las pautas a que se ajustará el Consejo Ejecutivo para que su valor resulte constante y sobre la base de estudios actuariales.
- d) Establecer sobre la base de estudios actuariales las pautas para determinar la prestación básica, y cualquier otra prestación complementaria.
- e) Fijación de las compensaciones a los miembros del Consejo Ejecutivo y de la Comisión de Fiscalización, y las pautas a que se ajustará para que resulte constante.
- f) Aprobación del Reglamento de Funcionamiento y aquellos que eleve el Consejo Ejecutivo.
- g) Proclamación de los miembros electos para integrar el Consejo Ejecutivo y la Comisión de Fiscalización.
- h) Determinación del porcentaje de los recursos destinados a constituir el Fondo de Recomposición Previsional.
- i) Aceptación o rechazo de donaciones y/o legados.
- j) Aceptación o rechazo de enajenación de bienes inmuebles o registrables propuestos por el Consejo Ejecutivo.
- k) Autorización a contraer compromisos por créditos nacionales y/o internacionales.
- l) Consideración de las cuestiones previstas en el art. 38 de la ley 12.490.
- m) Consideración de los convenios aludidos en el art. 17 inc. k), suscriptos por el Consejo Ejecutivo.
- n) Citar a concurrir a sus deliberaciones a los miembros del Consejo Ejecutivo.

2. Aprobación de las Resoluciones número cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50) y cincuenta y tres (53); todas dictadas por el Consejo Ejecutivo.

3. Consideración del proyecto de resolución que tiene por objeto suspender en el desempeño de sus representaciones a los integrantes de los distintos Organos de Conducción de la Caja (art. 8 Ley 12.490) que se encuentren en deuda con ella.

4. Forma de actualización de los Valores Referenciales para que el valor de los aportes se mantenga constante.

5. Necesidad de depurar el padrón de afiliados de la Caja en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.490.

Firmado: Ing. Aníbal GROSSO Presidente-

M.M.O. Segismundo VOITZUK -Secretario de Coordinación Institucional-

Cheques para Terceros

La Plata, 7 de marzo de 2002.-

Visto: La posibilidad de facilitar a los matriculados la disposición de medios de pago y;

Considerando: Que dichas facilidades se refieren a los pagos que deban hacer en función de la actividad profesional reglada conforme la normativa que rige el ejercicio profesional y las relaciones entre el Consejo Profesional y los matriculados.

Que así como se han adoptado decisiones en orden a facilitar el pago de la matrícula mediante Letras de Tesorería de las Provincia o "Patacones", resulta procedente atendiendo a numerosas solicitudes registradas en los distintos Colegios Distritales, autorizar el pago de las encomiendas dispensadas, mediante la recepción de cheques librados por terceros no matriculados.

Que el endoso de los cheques constituye una de las formas de transmisión del referido quirógrafo, por lo que de normarse administrativamente su aceptación en tales condiciones, habrán de contemplarse los adecuados recaudos que dejen a salvo los intereses del Consejo Profesional.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones y competencias legales y reglamentarias que le son propias el **CONSEJO SUPERIOR** del **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, **RESUELVE:**

Artículo 1º: A partir del 1 de mayo del corriente año queda autorizado el pago de los formularios de Contratación Obligatoria o "Encomiendas" mediante la entrega de cheques librados por terceros, debidamente endosados por el matriculado que efectúe la adquisición. Sólo se admitirá el endoso del matriculado, y no se aceptarán cheques de pago diferido, salvo que fueren pagaderos en la misma fecha de su entrega al Consejo.

Artículo 2º: Los cheques que se autorizan recibir por el artículo anterior, deberán estar librados por el importe exactamente igual al importe de la adquisición, salvo que siendo de importe menor, la diferencia con el monto de la operación sea satisfecha en efectivo.

Artículo 3º: Los Colegios de Distrito deberán expresar en los recibos o facturas correspondientes, que la misma quedará saldada cuando el cheque se haga corriente o conforme, identificándolo además precisamente.

Artículo 4º: Si el matriculado endosante no pagase dentro del quinto día de intimado fehacientemente el importe del cheque que fuere rechazado por cualquier causa, con más los gastos que hubiese irrogado, se considerará que ha incurrido en falta ética en los términos del inc. f del art. 37 de la Ley 10321, dándose la correspondiente intervención al Tribunal de Disciplina, excluyéndoselo por el plazo que prudencialmente determine el Consejo Superior del régimen establecido en esta Resolución.

Artículo 5º: Para gozar del régimen de facilidades de pago que se instrumenta por la presente, los matriculados deberán suscribir la declaración que forma el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese y cúmplase.

REGISTRADA AL N°: 126072002

ANEXO A LA RESOLUCION N° 1260/02.-

Conste por el presente que declaro conocer íntegramente la Resolución n° 1260/02 del Consejo Superior de este Consejo Profesional, aceptándola en todos sus términos, por lo que solicito ser incorporado al régimen de facilidades de pago por ella instituida.

Especialmente me comprometo a saldar, dentro del quinto día de ser notificado, cualquier suma que resultare de un cheque por mí entregado y endosado a favor del Consejo, y que hubiese sido devuelto o rechazado por el banco girado por cualquier causa, con más los gastos irrogados.

Especialmente, acepto quedar excluido del presente régimen en caso de no efectuar la cobertura indicada en el párrafo anterior, así como que el mismo hecho se considera falta ética profesional, sin perjuicio de que el Consejo también pueda iniciar las acciones judiciales civiles, penales y que correspondieren en procura del cobro del cheque y sanción legal a quienes resulten penalmente responsables de su creación y/o circulación.

En este acto recibo un ejemplar de la Resolución N° 1260/02 del Consejo Superior de este Consejo Profesional, sirviendo el presente de recibo.